

SUBASTAS**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Agosto de 1923, esta Dirección general ha señalado el día 22 de Septiembre, a las doce de la mañana, para la subasta de los obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Benicas (Alicante), por la cantidad de pesetas 69.201,59, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.^a En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 6 del mismo mes.

3.^a Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la caria de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acrede se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de dos mil cien pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.^a En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.^a de Julio de 1911.

5.^a El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.^a El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será hasta 31 de Marzo de 1924.

7.^a El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.^a Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 14 de Agosto de 1923.—
El Director general, Nácher.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados re-

quisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento").—Fecha y firma del propONENTE.

S—

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE ALMERIA

D. Pascual Aguirre Guerre, Comandante de Intendencia Jefe de Propiedades de Almería.

Hago saber: Que teniendo necesidad el Ramo de Guerra de alquilar un local en esta plaza para la instalación del Gobierno militar, se invita por el presente a los que posean edificios de las condiciones que después se indican, para que presenten, si lo desean, proposiciones de arriendo en esta Jefatura de Propiedades, sita en el Depósito de Intendencia, calle de San Juan, los días laborables, de nueve a doce, durante el plazo de diez días, cerrándose la admisión de proposiciones el día 24 del mes actual, entendiendo que terminado dicho plazo no serán admitidas más proposiciones que las presentadas hasta ese día.

Los que presenten proposiciones han de tener en cuenta y aceptarán las condiciones siguientes:

1.^a El plazo de duración del arriendo será por dos años, prorrogables hasta diez si así conviniera a las dos partes contratantes en la forma que se consignará en escritura.

2.^a El arrendamiento de este local empezará a regir desde el día en que se entregue por inventario, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.^a El edificio que se arrienda será destinado a Gobierno Militar, para lo que debe reunir las condiciones siguientes: Ha de tener despacho de Su Excelencia, idem del Jefe de Estado Mayor; idem del Ayudante de S. E.; idem del Oficial de Oficinas Militares; idem del Oficial de transeuntes y Mayordomía de la plaza; idem de los escribientes del Gobierno, Archivo, despacho para el Jefe de la Estadística del Ganado; idem del escribiente de la misma dormitorio de tropa, para unos doce hombres, comedor de tropa, cuarto de aseo de tropa, retrete de tropa; idem de Oficiales. Todas propias para las necesidades del Gobierno Militar de la plaza y además alojamiento adecuado a la representación que ostenta el excelentísimo señor General Cobernador militar.

4.^a El edificio se recibirá y entregará por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

5.^a Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de inscripción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y un periódico local; gastos notariales, por importe del acta del concurso y de la de escritura pública para formalización del correspondiente contrato en los ejemplares precisos al ramo de Guerra, así como las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, de igual modo que la limpieza

de los pozos negros cuantas veces sea preciso.

6.^a El ramo de Guerra podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo si se suprimiese el Gobierno Militar, se trasladase a edificio propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

7.^a El precio máximo del alquiler que el ramo de Guerra ha de abonar será el de 8.000 pesetas anuales.

8.^a Las proposiciones se extenderán en pliego entero, en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación se inserta.

Almería, 11 de Agosto de 1923.—
Pascual Aguirre.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T. ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o en el Boletín Oficial de la provincia o en el periódico de la localidad, titulado ...), correspondiente a (tal día) para arrendar por el Ramo de Guerra un local para Gobierno Militar y de las condiciones que en el mismo se consignen, aceptando éstas en todas sus partes, ofrece el edificio de su propiedad, situado en esta población ... en el sitio que cree rétine las condiciones que se exigen, por el precio de ... pesetas (en letra) de alquiler anual.

(Fecha y firma).
S—1758

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE CUENCA

El Comandante de Intendencia y Jefe administrativo de la plaza y provincia de Cuenca.

Hago saber: Que dispuesto por la Superioridad se proceda por gestión directa a la contratación del servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible en la plaza de Cuenca, y el de acuartelamiento sólo en la de Tarazona, durante un año, se invita por el presente a las personas que deseen tomar a su cargo este servicio, para que formulen su proposición, en cuya relación y presentación se tendrán en cuenta los extremos siguientes:

1.^a Los pliegos de condiciones a que tendrá que ajustarse el servicio referido, se hallarán de manifiesto en la Jefatura administrativa de dicha plaza, sita en la calle del Quince de Julio, número 49, denominado "Cuartel de San Francisco", todos los días no feriados, desde las nueve a las trece, para que puedan enterarse de ello, todas las personas que lo deseen.

2.^a La proposición se presentará en el despacho de dicha Jefatura desde el día en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial, hasta el día 31 del corriente mes, a las once, en que se dará por terminado el plazo de admisión; presentándose a la vez la cédula personal y recibo de la contribución correspondiente al último trimestre, documentos que después de cumplidos serán devueltos a los interesados.

3.^a Los proponentes consignarán en letras y en pesetas y céntimos, los precios a que se ofrecen realizar el servicio, los cuales no podrán exceder de los señalados como límites, comprometiéndose a la vez a ejecutarlo con sujeción a las condiciones de los pliegos respectivos, o consignando las operaciones que propongan en aquellos que no sean esenciales o de reglamentario cumplimiento.

4.^a Recibidas por el Jefe administrativo y Comisario de Guerra interventor, reunidas las proposiciones que se presenten, se elevarán a la Superioridad para la aceptación de la que resulte más beneficiosa para el Estado, caso de que entre ellas exista alguna que lo merezca.

5.^a Sin perjuicio de consignar las modificaciones que los proponentes estimen conveniente, respecto a aquellas condiciones no esenciales a que se refiere el extremo tercero de este anuncio, se sujetará a la proposición en lo posible al modelo que se inserta a continuación.

Cuenca, 10 de Agosto de 1923.—El Jefe administrativo, Guillermo Rígal.

Modelo de proposición.

D. vecino de con cédula personal de ... clase, expedida ..., entero del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia del día ..., número para contratar el servicio de acuartelamiento, y del pliego general de condiciones a que en el mismo atude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a verificar este servicio de acuartelamiento por los precios que a continuación se expresan.

Único lote ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

S—1759

tro horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos debidamente notificados.

Deudores que se citan.

Salvador Mestre Fontestad, 40,17 pesetas.

Ramón Tamarit Alcacer, 7,97.

Vicente Jimeno Raimundo, 26,93.

José García Tamarit, 43,83.

Carlos Cadena Teruel, 39,11.

José Belenguer Orts, 32,45.

Gaspar Requena Ruiz, 32,43.

Ramón García Tamarit, 20,79.

José García Torrent, 33,74.

Gaspar Requena Ruiz, 7,84.

Ramón García Dolz, 43,48.

Mariano Santa Eulalia, 6,66.

Ramón Ferrandis Díaz, 13,39.

Francisco Jimeno Peña, 21,45.

Pautista Andreu Ruiz, 40,35.

Mariano Tortajada Izquierdo, pesetas 8,50.

José Montañana Gil, 43,62.

Nadal López Montañana, 22,65.

Francisco Gil Jimeno, 53,77.

Josefa Dolz Ruiz, 20,35.

José Jimeno Dolz, 50,45.

Ramón Zaragoza Zaragoza, 77,29.

Y desconociéndose el actual domicilio de los deudores que anteriormente se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 4.^a del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y la GACETA DE MADRID.

Albuixech a 6 de Septiembre de 1923.—El Recaudador auxiliar, José Ruiz.

P—9862

Rústica.—Años 1907 al 1921-22

D. José Ruiz Torres, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la cuarta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto antes mencionado, se ha dictado con fecha 21 de Abril último la siguiente

"Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro comprendidos en este procedimiento de apremio todos los débitos que se relacionan en la anterior certificación de descubiertos, y en su consecuencia, que son los mismos, acumulados y considerados todos ellos en el mismo grado de apremio de segundo grado; procediéndose contra los deudores que no los salten dentro del plazo de veinticuatro horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos debidamente notificados."

Deudores que se citan.

Eustaquio Andreu Ruiz, 273,22.

Antonio Dolz Ruiz, 418,12.

Vicente García Benet, 16,20.

Ramón García Gimeno, 46,48.

Francisco García Tamarit, 41,61.

José Jimeno Raimundo, 134,34.

Vicente Peris Fontestad, 217,64.

Ramón R. Dolz (Miracielo), 295,51.

Ramón Ventura Sotés, 42,32.

Francisco García Zaragoza, 10,26.

José Andreu Cortina, 71,96.

Y desconociéndose el actual domicilio de los deudores que anteriormente se relacionan, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente instrucción de apremio que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Albuixech a 5 de Septiembre de 1922.—El Recaudador auxiliar, J. Ruiz.

P—9863

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALMONACID DE LA SIERRA

D. Manuel Moreno Flórez, Recaudador del Pósito en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Pósitos, pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Santiago Martínez Gálvez, 2,295,21.

Miguel Gracia, 59,34.

En Almonacid a 19 de Septiembre de 1922.—El Recaudador, Manuel Moreno.

P—9904

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE EL BOLLO

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al año de 1921-22, de esta población, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100

sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a saber:

Deudores que se citan.

Agustín Fernández Pérez, 0,25 de setos.

Antonio Sesane, 0,25.

Antonio Frade, 0,25.

Antonio Vázquez, 0,25.

Antonio Domínguez, 0,25.

Andrés Carracedo, 0,25.

Antonio Sesane, 0,25.

Antonio Fernández, 0,25.

Antonio Barrio, 0,25.

Antonio Abierto, 0,25.

Antonio Fernández, 0,25.

Antonio Perio, 0,25.

Antonio Vázquez, 0,25.

Andrés Martínez, 0,25.

Antonio González, 0,25.

Andrés Arias Díaz, 0,25.

Carlos Fernández, 0,25.

Domingo Vidal, 0,25.

Domingo Rodríguez, 0,25.

Domingo Benítez, 0,25.

Francisco Espino Censo, 0,25.

Felipe Centeno, 0,25.

Francisco Escudero, 0,25.

Francisco Alonso, 0,25.

Herederos de Rosa Pérez, 0,25.

Herederos de Juan Villarino, 0,25.

Juan González Camino, 0,25.

Juan Pérez Docampo, 0,25.

Juan Fernández Fernández, 0,25.

José Prado, 0,25.

Jesús Arias Vila, 0,25.

Manuel Pérez Lamciro, 0,51.

Ramón Couti, 0,51.

Serafín Macías, 0,76.

Santiago Fernández, 1,01.

Bernardo González Rodríguez, 0,51.

Ricardo Rodríguez, 0,25.

Ángel González Brino, 0,25.

Andrés Alonso, 0,51.

Francisco Alonso Domínguez, 0,51.

Francisco Alonso Fernández, 0,25.

José Miguel Alonso, 0,25.

Leónidas Alvarez, 0,25.

Simón Rodríguez López, 0,25.

Antonio Rodríguez Rodríguez, 0,51.

Domingo Domínguez, 0,25.

Herederos de Francisco Herbello, 0,25.

Isabel Herbello, 0,25.

Inocencio Rodríguez, 0,51.

Juan Fernández Eloda, 0,25.

José Arias García, 0,51.

José Rodríguez Rodríguez, 0,51.

Mo. J. Fernández Ramírez, 0,51.

Mario Filgueira, 0,25.
Polícarpo Blanco, 0,25.
María Rodríguez, 0,25.
Santos Mandás Barjecoba, 0,25.
Baltasar Fernández Álvarez, 0,51.
Domingo Domínguez Cuno, 0,51.
Francisco Rodríguez Pérez, 0,25.
Luisa Pérez Prada, 0,51.
Manuel González Rodríguez, 0,76.
Manuel Díaz Parillas, 0,25.
Manuel y Tomás García, 1,52.
Pablo Rodríguez Veledo, 0,25.
Rosa Rodríguez Rodríguez, 0,51.
Teresa o Ricardo Fernández, 0,25.
Teresa López, 0,25.
Eugenio de S. Jerónimo, 0,25.
Brígido Gómez, 0,25.
Domingo Vega Rodríguez, 0,25.
José Alvarez Gómez, 0,25.
Manuel Rodríguez, 0,25.
Pascual Pérez, Hermanos, 0,25.
Herederos de Beinto, 0,25.
José Fernández Fernández, 0,25.
Pedro García Vázquez, 0,25.
Borriardo Fernández González, 0,25.
Celestino López Domínguez, 0,51.
Manuel Pérez González, 0,25.
Sebastián Rodríguez Rodríguez, 0,25.
Bernardo Fernández, 0,25.
Bautista Fernández Rodríguez, 0,76.
Baltasar González Fernández, 0,25.
Francisco Isla Rodríguez, 1,77.
Juan Vázquez Marroquín, 1,04.
Luisa Vizcaya Rodríguez, 0,25.
Tomás Fernández Viuda de, 0,25.
Aguilón Soto Enríquez, 0,25.
Baltasar Isla Arias, 0,25.
Calixto Rey Isla, 0,25.
Celestino Rodríguez Arias, 0,25.
Domingo Isla, 0,25.
Domingo López Rodríguez, 0,51.
Domingo García Vázquez, 0,25.
Daniel Alonso Isla, 0,25.
Francisco Robledo, 0,25.
Francisco Herbello Castro, 0,76.
Francisco Fernández Fernández, 0,25.
Juan Rodríguez Tajesas, 0,25.
José Arias Soto, 0,25.
José María Fernández, 0,25.
José Isla Rodríguez, 0,51.
Joaquín Fernández Isla, 0,25.
Manuel Bernández Fernández, 0,25.
Manuel García Isla, 0,25.
Pedro Alonso Isla, 0,25.
Ricardo Prieto Prieto, 0,25.
Tomás Angel Fernández, 0,25.
Valerio Isla, hs., 0,25.
Domingo Vázquez, 0,51.
Manuel Fernández Fernández, 0,25.
Bernardo Fernández, 0,25.
Joaquín Prieto Mosquera, 0,51.
Nicolás Blanco Arias, 0,25.
Santiago Rodríguez, 0,25.
Antonio González Martínez, 0,25.
Agustín Martínez Martínez, 0,25.
Adelina Fernández Pérez, 0,25.
Isidro Pérez, 0,25.
Agustín Rodríguez Pérez, 0,25.
José Rodríguez Calvo, 0,25.
Martín Vega Rodríguez, 0,51.
Rosa Rodríguez Rivero, 0,25.
Santos Anta de Villalba, 0,25.
Jerónimo Rodríguez, 0,25.
José María Rodríguez, 0,25.
Antonio González, 0,25.
Bernardo García, 0,25.
Bernardo Martínez, 0,25.
Ciprián o Francisco Domínguez, 0,25.
Cipriano González, 0,51.
Juan Rodríguez González, 0,51.
Juan Rodríguez Núñez, 0,51.

José María Ulloa, 0,25.
José Rodríguez Cuco, 0,25.
Josefa Estévez Santollo, 0,25.
Manuel González Macías, 0,76.
Rosa Rodríguez Rodríguez, 0,25.
Teodora Díaz, 0,25.
Antonio Díazabalo Fernández, 0,25.
Aristia Fernández, 0,25.
Antonio Miranda, 0,25.
José Miranda Arias, 0,25.
Francisco Díazabalo Ulloa, 0,51.
Javier Graña Censo, 0,25.
Juan Arias, 0,25.
José Fernández Fernández, 0,25.
Luis Censo Graña, 0,25.
Rosalia Fernández González, 0,25.
Ranón Constantino y José, 0,25.
Antonio Rodríguez Fuentes, 0,25.
Antonio Díazabalo Arias, 0,25.
Benito Fernández Fernández, 0,51.
Domingo García García, 0,25.
Eduardo Salgado, 0,25.
Francisco Rodríguez Rodríguez, 0,51.
Fidencio Rodríguez, 0,51.
Jerónimo Iglesias, 0,25.
Hs. de Teresa Rodríguez, 0,25.
Juan Manuel Alorso, 0,25.
Lorenzo González García, 0,25.
Manuel Alvarez Rodríguez, 0,25.
Sebastián Rodríguez Fuentes, 0,25.
Santiago Rodríguez Rodríguez, 0,25.
Bernardo Porta, hs., 0,25.
Bautista Carracedo, 0,25.
Domingo Carracedo, 0,51.
Francisco Vega González, 0,25.
Juan Corzo, hs., 0,25.
Juan Méndez Campos, 0,25.
Josefa Mondelo, 0,25.
Manuel Pérez de Cristina, 0,25.
Manuel Brino, 0,25.
María Antonia Carracedo, 0,25.
Saturnino Rodríguez, 0,25.
Serafín y Marcelino Salgado, 0,25.
Poilo, 25 de Agosto de 1922.—
Recaudador, José Manuel Guerra.

P—9864

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARBELLA

Contribución urbana.—Años 1908 al 1922-23.

TERMINO MUNICIPAL DE ISTAN

D. José María Pariente Cornejo, Atendiente de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en el expediente presentado por débito del citado concejo, correspondiente en la actuación a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1923 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después las de segundo grado; pero existieron muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desaparecerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para notificar la providencia de apremio de segundo grado con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierito por los años 1908 al 1920-21 y acumulaciones de los años 1924-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1921-

1922 y acumulación de 1922-23 o sólamente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior fórmula.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Nombre y apellidos de los deudores.

José Aguilar Granados, 56.86 pose-
sas.

Juan Caravante Ramos, 181.99

Vicente Cabezas Sánchez, 89.74.

Francisco Liñán Osorio, 60.37.

Salvador Liñán Martín, 46.14.

Fernando Moreno Toro, 16.26.

Maria Martín Muñoz, 124.31.

Lorenzo Ortega Granados, 99.30.

Salvador Ortega Morito, 1.2.45.13

Antonio Rámos Romero, 214.42.

Antonio Rey Montero, 227.50.

Lorenzo Rámos Oríz, 49.18.

José Aguilar Aguilar, 11.65.

Juan Blázquez Moreno, 77.21.

Juan Caravante Gómez, 45.17.

Miguel Díaz Romero, 124.36.

Maria Expósito, 72.12.

Francisco Galeas Romero, 45.78.

Juan Galeas Villalva, 52.92.

Juan Gil Palma, 82.28.

Juan Granados Rivas, 31.93.

Maria Guerrero Galeas, 105.48.

Miguel Galeas Villalva, 80.16.

Maria Guerrero Gómez, 77.46.

Pedro Gómez Granados, 52.32.

Vicente Gil Guijérrez, 77.40.

Francisco Lobillo Arroyo, 74.78

José Lomnejar Guzmán, 58.59.

Diego Merchán Macías, 53.82.

Francisco Morales Ortega, 123.97.

Francisco Macías Caravante, 67.04.

Juan Merchán Osorio, 74.60.

Juan Merchán Martín, 71.97.

José Martín Ortega, 54.57.

Juan Merchán Galera, 23.87.

Juan Moreno Añón, 77.40.

Juan Merchán Tíneo, 69.65.

Lorenzo Moreno Valejas, 25.62.

Miguel Martín Villalva, 77.48.

Maria Medina Palacios, 51.85.

Pedro Merchán Villalva, 77.47.

Salvador Morito Guerra, 29.68.

Afonso Osorio Rosa, 45.69.

Gonzalo Ortiz Núñez, 76.98.

Gonzalo Ortiz Granados, 76.32.

Gonzalo Ortiz García, 19.87.

Antonio Peña Aguas, 54.53.

Gabriel Parra Esparras, 103.69.

Miguel Perdizán Galeas, 61.83.

Diego Rosa Galeas, 74.62.

Francisco Ramos Sánchez, 31.82.

José Rámon Tirado, 64.56.

Miguel Sánchez Macías, 70.41.

Miguel Sánchez Parra, 39.45.

Fernando Trujano Moreno, 72.14

José Tíneo Gil, 86.67.
Salvador Tíneo Galeas, 76.18.
Antonio Vera Gil, 28.35.
Gonzalo Vidales Morito, 69.66.
Alonso Aguilar Oríz, 13.92.
Andrés Aguilar Merchán, 30.41.
María Aguilar Romero, 63.51.
Francisco Blázquez Moreno, 63.66.
Juana Bobet Mendes, 63.54.
Gonzalo Cuéllar Medina, 63.54.
Manuel Carrasco Liñán, 31.93.
Catalina Díaz Martín, 29.38.
Diego Díaz Morales, 21.07.
Josefa Domínguez Villalva, 63.54.
Francisco Elena Vera, 50.77.
Antonio Granado Morito, 63.62.
Alonso Galeas Guerrero, 16.57.
Alonso Galeas Romero, 22.49.
Catalina Gutiérrez Villalva, 63.54.
Catalina Guerrero Galeas, 34.39.
Diego Galeas Villalva, 43.03.
Francisco Guerra Gil, 63.62.
Francisco Gil Muñoz, 63.58.
José García Ayllón, 55.31.
Juan Gil García, 63.61.
José Guerrero Morales, 34.51.
Miguel Galeas Granados, 31.76.
Pedro Galeas Granados, 63.64.
José Jiménez Martín, 23.80.
Antonio Lorente Villalva, 23.92.
Isabel Liñán Osorio, 10.90.
Alonso Moreno Granado, 63.53.
Ana Morito Galeas, 55.18.
Diego Moreno Macías, 39.72.
Diego Macías Tíneo, 60.60.
Francisco Moreno Rivas, 63.65.
Francisco Martín Villalva, 49.66.
Fernando Moreno Macías, 63.67.
Juan Martín Gómez, 24.44.
José Morales Ortega, 46.80.
Miguel Morales Ortega, 38.59.
Maria Moreno Bandera, 63.69.
Miguel Merchán Macías, 14.31.
Alonso Núñez Guerrera, 63.65.
Gonzalo Núñez Tíneo, 63.22.
Agustín Ortiga Guerrero, 58.90.
Diego Ortiz Villalva, 54.95.
Francisca Osorio Díaz, 58.99.
Gonzalo Ortiz Gil, 58.99.
Pedro Ortiz Osorio, 11.59.
Salvador Ortega Moncayo, 28.20.
Francisco Parra Romero, 17.62.
Tomás Perdiáñez Guillén, 58.99.
Ana Rivas Parra, 59.12.
Antonio Ramón Loriente, 52.01.
Andrés Rodríguez Molledo, 63.64.
Juan Rivas Parra, 59.11.
José Rivas Ortiz, 58.24.
Pedro Rivas Parra, 20.57.
Pedro Ramón Jiménez, 25.81.
Salvador Rodríguez Ortiga, 28.22.
Ana Sánchez Martín, 58.73.
Juan Sánchez Moreno, 19.73.
Miguel Sánchez Gil, 59.60.
Miguel Sánchez Osorio, 15.78.
Antonio Tíneo Díaz, 55.18.
Andrés Tíneo Villalva, 16.73.
José Tíneo Ortiz, 8.13.
Catalina Villada Fernández, 50.05.
Francisco Villada Sánchez, 42.62.
José Vidales Morales (Herederos),
58.00 poseídas.
María Vidales Medina, 24.88.
Emilio Moré y José Polagrí, 6.36.

Juan Morales Osorio, 5.54.
Miguel Merchán Guerrero, 2.94.
Lorenzo Ortega Morito, 10.64.
Pedro Ramos Gutiérrez, 3.39.
Gabriel Tíneo Galeas, 5.38.
Gabriel Díaz Romero, 3.12.
Francisco Gil Gutierrez, 5.73.
Gregorio Guerrero Morales, 7.32.
José Galeas Villalva, 5.63.
José González Toro, 5.64.
Salvador Guerrero Ortiz, 5.63.
Andrés Merchán Tíneo, 5.63.
Antonio Macías Morito, 4.96.
Diego Marín Romero, 8.92.
José Villalva Galeas, 5.63.
Ana Aguilar Aguilar, 0.34.
Alonso Domínguez Romero, 4.62.
Antonio García Lara, 2.31.
Josefa Guerrero Gómez, 4.65.
Micaela Guerrero Moreno, 4.65.
Dolores Ortiz Llinás, 3.31.
Pedro Ortiz Toro, 2.66.
Alonso Rosa Moreno, 4.30.
Elvira Romero Granados, 4.61.
José Ramos Aguilar, 0.34.
Simón Tíneo Muñoz, 4.32.
Diego Lunquero López, 4.32.

Deudores de cargos corrales, correspondientes a los años 1908 al 1920-21.

Juan Cuenca Vera, 2.04.
Antonio García Carretero, 22.87.
Juan Aguilar Romero, 16.95.
Gonzalo Ortiz Díaz, 16.43.
Juan Osorio Parra, 18.37.
Diego Parra Ortega, 27.15.
Cristóbal Toro Guerrero, 4.90.
José Sánchez Osorio, 23.14.
José Pedraza Ayllón, 2.18.
Miguel García Galeas, 5.00.
Pedro García Granados, 2.50.
Diego Marín Aguilar, 3.24.

Para su debida publicación en la GACETA DE MADRID se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente.

P—4147

Contribución rural.—Años 1908 al 1922-23.

D. José María Pariente Cornejo, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Certifico que en el expediente tramitado por débito del citado concepto correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, sed dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de segundo grado y después la de segundo grado, pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adenda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21 y acumulaciones de los años 1921-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1908-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta provisión, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Alonso Aguilar Morito, 96.92 pesetas.
 Joaquín Chinchilla Domínguez, pesetas 2.874.72.
 Diego Díaz Ortega, 30.10.
 Gregorio Gil Sánchez, 304.05.
 José Guerrero Ortiz, 190.33.
 Herederos de Juan Galeos Villalva, 134.30.
 Herederos de Salvador Guerrero Morales, 93.32.
 Herederos de Fernando Moreno Atón, 43.69.
 Juan Lomeña Guzmán, 100.92.
 José Medina Vidales, 52.32.
 Juan Merchán Tineo, 58.84.
 Elvira Morito Toro, 53.70.
 Rafael Vera Galeas, 54.46.
 José Galeas Villalba, 32.90.
 Gregorio Guerra Morales, 34.41.
 Francisco Liñán Osorio, 58.92.
 Miguel Sánchez Macías, 212.49.
 Francisco Tineo Gil, 28.32.
 María Vidales Medina, 31.28.
 Antonio Vera Gil, 32.94.
 Andrea Aguilar Merchán, 38.20.
 José Aguilar Morito, 7.88.
 Catalina Aguilar Sánchez, 6.16.
 Bartolomé Vallecillo Dumas, 57.92.
 Isabel Banderas Ortiz, 2.97.
 Isabel Blázquez Moncayo, 4.79.
 Francisco Bobet Méndez, 1.57.
 Salvador Cuellar Gil, 1.69.
 Catalina Díaz Martín, 3.32.
 María Domínguez Romero, 6.03.
 Antonio Galeos Díaz, 0.79.
 El mismo, 6.01.
 Andrés Galeos Osorio, 15.39.
 Francisco Galindo Villalba, 4.40.
 Juan García Bobet, 0.78.
 José García Granados, 4.55.
 Juan García Morito, 4.08.
 Miguel García Ortiz, 3.56.
 Francisco Gil Gutiérrez, 27.98.
 Miguel Gil Martín, 4.02.
 Juan Gil Muñoz, 5.72.
 Pedro Gil Sánchez, 0.85.
 Ana González Hidalgo, 2.29.
 Gonzalo Granados Ortiz, 14.19.
 Gonzalo Granados Ortiz, 14.19.
 Catalina Guerrero Morales, 1.84.
 Gregorio Guerrero Morales, 3.32.
 José Guerrero Morales, 2.77.
 Juan Guerrero Morales, 6.83.
 Herederos de Diego Banderas Ortiz, 2.78.
 Herederos de Lorenzo Banderas Ortiz, 2.66.
 Herederos de Juan Caravante Ramos, 86.89.

Herederos de Alonso Galeos Guerrero, 39.96.
 Herederos de Alonso Galeos Romero, 14.13.
 Herederos de Juan García Morales, 8.44.
 Herederos de Juan González Ramos, 15.27.
 Herederos de María Granados Ramos, 3.34.
 Herederos de Pedro Gómez Granados, 6.46.
 Herederos de Pedro Marín Galeas, 2.15.
 Herederos de Isabel Marín Romero, 1.50.
 Herederos de Miguel Marín Villalva, 43.58.
 Herederos de Josefa Medina Palacios, 31.92.
 Herederos de María Medina, 31.92.
 Herederos de Diego Merchán Macías, 13.15.
 Herederos de Juan Merchán Osorio, 1.87.
 Herederos de Andrés Merchán Tineo, 48.19.
 Herederos de Lorenzo Morito Gil, 31.44.
 Herederos de Gabriel Ortiz Aguilar, 1.74.
 Herederos de María Ortiz Aguilar, 35.88.
 Herederos de Lorenzo Ortiz Granados, 1.34.
 Herederos de Salvador Ortega Moncayo, 57.75.
 Herederos de Juan Romero Morito, 31.33.
 Herederos de Diego Rosa Galeas, 65.66.
 Herederos de Micaela Rivas Sánchez, 30.73.
 Herederos de Andrés Tineo Villalva, 2.54.
 Herederos de Cristóbal Toro Guerrero, 40.49.
 Herederos de Francisco Velázquez Galeas, 8.26.
 Carmen Hidalgo Galeas, 208.89.
 Andrés López Meléndez, 1.39.
 José Lomeña Guzmán, 128.38.
 Catalina Marín Osorio, 5.48.
 José Marín Romero (segundo), 6.40.
 Diego Marín Sánchez (primero), 30.52.
 María Matiero Macías, 8.76.
 Juan Medina García, 123.61.
 Juan Merchán Macías, 9.44.
 Salvador Merchán Tineo, 9.64.
 Juan Moncayo Núñez, 2.88.
 José Morales Astorga, 11.77.
 Gregorio Morales Morito, 126.43.
 Rita Morales Osorio, 2.95.
 Paula Moreno Aguirar, 1.76.
 Fernando Moreno Ayllón, 6.79.
 Josefina Moreno Domínguez, 14.91.
 Francisco Moreno Macías, 7.87.
 Juan Muñoz Merchán, 2.86.
 Salvadora Núñez Domínguez, 4.36.
 María Ortega Galeas, 0.58.
 Isabel Parra Calvente, 3.97.
 Antonio Peña Aguas, 3.69.
 Salvador Periañez Díaz, 0.78.
 Pedro Rivas Parra, 0.48.
 Sebastián Romero Granados, 7.32.
 Isabel Romero Osorio, 16.35.
 Diego Roca Díaz, 2.64.
 Alonso Roca Marín, 1.74.
 Juan Sánchez Moreno, 8.15.

José Sánchez Lobillo, 3.38.
 Antonio Sánchez Macías, 0.78.
 Catalina Tineo Díaz, 8.20.
 Josefina Tineo Galeas, 0.57.
 María Tineo Galeas, 1.14.
 Dolores Tineo Villalba, 1.18.
 Juan Toro Guerrero, 1.87.
 Alonso Toro Moreno, 1.26.
 Mariana Toro Moreno, 0.66.
 Juan Zamora Macías, 2.73.

Deudores de 1921-22.

Gonzalo Toro Romero, 5.44.
 Gonzalo Granados Vidal, 1.31.
 Micaela Ortiz Marín, 2.01.
 Francisco Ortega Ramos, 0.33

Deudores de 1922-23.

Antonio Macías Morito, 6.24.
 Juan Marín Morales, 6.27.
 Juan Morales Osorio, 15.18.
 Gonzalo Morito Parra, 14.36.
 Pedro Ramos Gutiérrez, 4.50.
 Gonzalo Toro Romero, 22.17.
 Viuda e hijos de Emilio Moré, pesetas 2.522.68.

José González Toro, 2.44.
 Diego Granados Gutiérrez, 3.32.
 Salvador Moreno García, 3.42.
 Gabriel Tineo Galeas, 3.74.
 María Jesús Aguilar Ortiz, 0.35.
 Antonio Galeas Ortiz, 2.89.
 Miguel Granados Gutiérrez, 0.51.
 Juan Granados Villalba, 0.19.
 Salvador Guerrero Ortiz, 3.21.
 Francisco Marín Villalba (herederos), 0.14.

Herederos de Catalina Ortega Merchán, 0.77.

Miguel Moreno Ayllón, 1.01.
 Pedro Moreno Liñán, 1.25.
 José Moreno Sánchez, 0.27.
 Fernando Moreno Toro, 2.43.
 Gonzalo Ortiz García, 0.21.
 Diego Osorio Gómez, 3.10.
 Lorenzo Ramos Ortiz, 2.67.
 José Rivas Párra, 0.37.
 José Rosa Villalba, 3.18.
 Ana Tineo Ortega, 0.19.
 Antonio Toro Moreno, 0.15.

Deudores de cargos cortados, correspondientes a los años 1908 al 1920-21.

Lorenzo Moreno Toro, 15.55 pesetas.
 José Jimena Marín, 149.23.
 Miguel Merchán Macías, 4.84.
 Diego Marín Romero, 131.70.
 Artemio Rosa Moreno, 9.72.
 Lorenzo Ramos Ortiz, 20.10.
 Salvador Marín Sánchez, 97.38.
 Juan Tineo Gil, 12.13.
 José Ortega Morito, 340.12.
 Gabriel Parra Espadas, 90.29.
 Francisco Tineo Muñoz, 83.28.
 Fernando Moreno Atón, 41.67.
 Miguel Villalba Granados, 77.21.
 María Díaz Osorio, 49.73.
 Lorenzo Morales Morito, 129.27.
 José Romero Lobillo, 170.55.
 Pedro Galván Granados, 64.31.
 Francisco Morales Ortega, 52.36.
 Francisco Macías Caravante, 71.82.
 Lorenzo Morito Galeas, 49.01.
 Lorenzo Ortiz Osorio (herederos), 82.70.
 José Vera Sánchez, 737.21.
 Francisco Rivero Tirado, 7.02.
 Rafael Vera Sánchez, 345.19.
 José Tineo Romero, 5.20.

Juan Anaya García, 24,57.
Simón Tíneo Muñoz, 0,66.
Ana Morales Tíneo, 19,02.
Cristóbal Aguilar Ortiz, 1,90.
Salvador Gutiérrez, 0,96.
Francisco Bujáquez Moreno, 33,67.
Juan Bujáquez Moreno, 30,10.
Francisco Cuadros Navarro, 6,09.
Gregorio Calvo García, 9,18.
Gonzalo Cuéllar Medina, 9,18.
María Cuéllar Guerrero, 11,91.
Antonio Díaz Romero, 3,93.
Juan Ayllón Marchán, 69,27.
Josefa Domínguez Villalba, 6,09.
Miguel Díaz Romero, 3,71.
José España Haro, 9,09.
Juan Caucó Silva, 267,22.
Antonio García Carretero, 21,56.
Antonio García Bobet, 82,23.
Pedro Caravante Osorio, 22,37.
Juan Espadas López, 22,29.
Catalina Gutiérrez Villalba, 15,31.
Cristóbal González Toro, 18,37.
Diego Gil Rozas, 2,41.
Francisco García Ayllón, 15,31.
Francisco Guerra Gil, 39,89.
Francisco Gil Muñoz, 15,33.
Francisco Gil Muñoz, 15,04.
Josefa Guerrero Gómez, 18,66.
José González Núñez, 12,22.
Francisco Martín Villalba, 175,80.
Juan Gil Palomo, 21,39.
Juan Gil García, 12,23.
Juan Guerrero Martín, 3,02.
José Guerrero Romero, 6,10.
Lorenzo Guerrero Ortiz, 24,47.
José Morales Guerrero, 67,43.
María Gil Muñoz, 6,10.
Salvador Romero, 169,62.
María Guerrero Gómez, 18,33.
Salvador Gil Sánchez, 33,71.
Salvador Gutiérrez Ramos, 9,18.
Salvador Galeas Morales, 30,62.
Salvador Guerrero Martín, 18,72.
Benito José Expósito, 2,54.
Miguel Juan García Osorio, 12,24.
Antonio Rey Montero, 37,29.
Andrés López Sánchez, 18,38.
Francisco Lobillo Mayo, 36,73.
Alonso Moreno Granados, 33,72.
Andrés Mateu Medina, 2,89.
Benito Calvente Martín, 10,68.
Antonio Muñoz Guerrero, 6,10.
Salvador Gutiérrez, 4,50.
Diego Moreno Macías, 11,28.
Diego Macías Tíneo, 18,31.
Juan Aguilar Romero, 3,03.
Fernando Martín Romero, 3,01.
Salvador Gutiérrez Vallejo, 16,68.
Juan Francisco Muñoz, 2,03.
Benito Granados Lobillo, 12,70.
Juan Martín Lima, 9,18.
José Merchán Guerrero, 15,63.
Gonzalo Ortiz Díaz, 43,44.
Juan Moreno Almín, 3,01.
Juan Morales Ortega, 6,11.
Juan Moreno Ayllón, 3,03.
Miguel Morales Ortega, 10,12.
María Moreno Banderas, 11,12.
María Moreno Iglesias, 18,37.
María Moreno Iglesias, 0,95.
María Martín Márquez, 6,08.
Pedro Méndez Villalva, 21,42.
Pedro Moncayo Rodríguez, 18,35.
Salvador Martín Ortega, 43,9.
Gabriel Morales y Morales, 24,03.
Alonso Núñez Guerrero, 3,03.
Gonzalo Núñez Tinzo, 6,30.
Pedro Núñez Galeas, 33,64.
Pedro Sánchez Lobillo, 12,64.
Monse Osorio Rosas, 30,63.

Agustín Ortega Guerrero, 6,11.
Francisca Osorio Díaz, 21,43.
Gonzalo Ortiz Núñez, 15,31.
Isabel Osorio Osorio, 9,20.
Pedro Moncayo Núñez, 97,20.
Juan Osorio Parras, 18,37.
Matías Oña Piña, 2,42.
Francisco García Osorio, 4,56.
Pedro Ortega Moncayo, 12,25.
Alfonso Periáñez Guillén, 11,07.
Diego Parras Ortega, 5,39.
Tomás Periáñez Guillén, 623.
Andrea Ramos Palacios, 0,00.
Catalina Ramos Lorente, 3,02.
Francisco Ortega Guerrero, 33,44.
Damián Romero Osorio, 35,31.
Francisco Rivero Núñez, 4,47.
Gonzalo Rivas Sánchez, 18,37.
Francisco Gutiérrez Ramos, 17,97.
Pedro Ramos Guerrero, 6,10.
Juan Guerero Gómez, 16,36.
Ana Sánchez Martín, 15,31.
Diego Sánchez Martín, 9,15.
Juan Sánchez Moreno, 0,00.
Fernando Macías Merchán, 1,79.
José Sánchez Osorio, 4,66.
Miguel Sánchez Gil, 12,23.
Miguel Sánchez Parra, 39,81.
Salvador Toro Ortega, 50,18.
Antonio Tíneo Díaz, 7,38.
Gabriel Toro Márquez, 12,22.
Salvador Guerrero Méndez, 1,77.
José Tíneo Ortega (1.*), 6,09.
José Tíneo Ortega (2.*), 24,47.
María Trujillo Suárez, 30,02.
Salvador Rodríguez Ortega, 5,32.
Gonzalo Vidales Ortega, 18,38.
Juan Sánchez Macías, 2,76.
Gonzalo Vidales Merito, 18,51.
Isabel Villaiva Caravante, 12,22.
José Vidales Mordes (herederos), 9,20.
Juan Parras Martín, 24,16.
Diego Díaz Mordes, 12,24.
Miguel Martín Ortiz, 22,40.
Francisco Elena Vera, 1,49.
María Expósito, 0,59.
Salvador Guerrero Ramos, 6,57.
José Leiva Guerra, 28,11.
José Pedraza Ayllón, 96,80.
Francisco Villalba Granados, 61,67.
Gonzalo Ortiz Granados, 27,83.
Diego Villalba Tíneo, 21,47.
Juan Rivas Parra, 7,93.
Félix Vera Gallardo, 183,68.
Jordi Rivas Ortiz, 26,08.
Francisco Galeas Romero, 14,33.
Ana Villalba Díaz, 42,55.
Alonso Zuenegui Metrero, 22,35.
José Aguilar Aguilar, 5,53.
Salvador Gil Barberas, 3,67.
Catalina Guerrero Goicreas, 9,21.
Miguel Galeas Granados, 16,98.
Fernando Anaya Moreno, 129,91.
María Guerrero Galeas, 6,10.
Antonio López Díez, 9,88.
Sebastián Duclós Guererro, 61,82.
Juan Moreno Macías, 2,99.
Antonio Elena Rivero, 302,86.
José Elena Vera, 56,45.
Felipe Gil Jiménez, 202,50.
Juan Guerrero Ramos, 62,72.
Juan Leiva Rey, 200,73.
Salvador Lomellá Sabater, 62,72.
Andrés Merchán Tíneo, 0,00.
Bartolomé Morales Ayllón, 24,20.
Juan Martín Gómez, 3,38.
Gabriel Martín Morales, 97,54.
Isabel Ortiz Núñez, 0,92.

José Morales Rivas, 48,37.
Josefa Toro Macías, 16,62.
Pedro Moncayo Martín, 297,55.
Pedro Morales Reyes, 113,82.
Francisco Villalba Sánchez, 8,11.
Miguel Villalba Granados, 25,49.
Pedro Morales Guerrero, 121,87.
Salvador Morito García, 8,03.
Juan Otega Merchán, 294,74.
Juan García Sánchez, 29,96.
Lorenzo Ortiz Martín, 228,50.
Francisco Ramos Palacios, 45,80.
Diego Marcos Merito, 18,96.
Fernando Martín Ortega, 31,56.
Juan Sánchez Osorio, 36,46.
Santiago Romero Lobillo, 12,42.
Ana Martín Moreno, 19,09.
Andrés Gil Gutiérrez, 3,89.
Francisco Martín Ortega, 2,16.
José Jiménez Martín, 0,00.
Félix Gallardo Jiménez, 74,72.
Juan García Barnes, 103,22.
Diego Martín Aguirre, 5,52.
José Romero Aguirre, 4,85.
José Eena Vázquez, 11,20.
Miguel Aguas Morales, 4,85.
Juan Núñez Merchán, 5,09.
Josefa Guerrero Toro, 1,20.
Salvador Granados Ramos, 2,09.
María Ortiz Granados, 1,19.
Fernando Martín Galeas, 0,20.
Manuela Martín Galeas, 0,20.
Francisco Ortega Galeas, 0,23.
Ana Tíneo Díaz, 0,28.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—
El Auxiliar de la Recaudación
P—4148

TERMINO MUNICIPAL DE OJEN

Contribución rústica.—Años 1908 al 1922-23.

D. José María Pariente Cornejo, auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en el expediente tramitado por débito del citado concepto, correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después la de segundo grado; pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma, por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21, y acumulaciones de los años 1922 y 1923, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1921-22 y acumulación de 1922-23, o solamente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, donde incisan en el segundo grado

por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débiles durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fechas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Viuda de Francisco A. Galtán, 44,27.
José Barroso Gómez, 40,43.
Francisco Barranco Maquín, 41,23.
Diego Barranco Puertas, 70,27.
Francisco Barranco Sánchez, 83,55.
Compañía Minas Jabonilla, 37,56.
Josefa Espadas Sánchez, 68,81.
Francisco Fernández Uñorosa, 192,08.
Juan Fernández Gómez, 42,13.
Diego García López, 31,69.
José G. Ortega, 35,29.
María Gómez Fernández, 57,18.
Juan Gómez Guerrero, 86,92.
María Gómez López, 51,92.
José Gómez Lorente, 93,71.
Isabel Gómez Méndez, 86,60.
Diego Gómez Niebla, 89,64.
Isabel Gómez Ortega, 260,97.
Juan Gómez Sánchez, 16,94.
Baltasar Gómez Suárez, 30,77.
Eduardo Gómez Nerquier, 26,95.
Diego González Sánchez, 217,72.
Isabel González Sánchez, 33,20.
Josefa González Suárez, 102,67.
Isabel González Villarrubia, 24,82.
Antonio Guerrero López, 54,73.
Pedro Guerrero Villarrubia, 43,95.
Cristóbal Guillén Gombera, 110,93.
Diego Gutiérrez Ortega, 100,76.
Andrés López Lorente, 246,29.
José Lorente Márquez, 103,36.
Andrés Lorente Ortega, 200,62.
Juan y Catalina L. Pérez, 110,51.
Gaspar Márquez Gómez, 47,99.
Benito Márquez Mariscal, 102,15.
Ana Márquez Márquez, 35,50.
Francisco Márquez Rodríguez, 81,80.
Josefa Márquez Villarrubia, 118,77.
Ana Martín Gómez, 110,30.
Juan Medina Galess, 168,04.
Juan Merino García, 364,17.
Merla Merino Lorente, 84,54.
Pedro Morales Gorra, 50,53.
Andrés Morales Márquez, 77,57.
Isabel Núñez Domínguez, 188,63.
Catalina Ortiz Ballesteros, 99,42.
Francisco Ortiz Pérez (mayor), 61,29.
Juan Ortiz Pérez, 55,29.
Ana Pacheco Gómez, 33,67.
Diego Pacheco Gómez, 83,54.
Antonio Sánchez Sánchez, 168,56.
Alaro Sedeño Fernández, 73,17.
María Suárez Mariscal, 33,23.
Juan Vázquez Ortíz, 72,26.
Francisco Villarrubia Márquez, 68,44.
Catalina Zumequero Martín, 103,75.
Juan Zumequero Merino, 36,90.
José Zumequero Morales, 100,69.
José Álvarez Acosta, 19,13.
Ana Espadas Márquez, 37,97.
Antonio Espadas Mesa, 24,22.
Francisco Fernández López, 95,35.
Juan Gómez Fernández, 37,15.
Ana Gómez Gómez, 54,51.
Juan Gómez Guerendueña, 30,36.

Esteban Gómez Mesa, 35,16.
Magdalena Gómez Ortiz, 37,06.
Andrés Gómez Sánchez, 25,97.
Isabel Gómez Toro, 25,84.
Concepción G. González, 255,91.
Herederos de Francisco Gutiérrez Jiménez, 41,30.
Diego López Espadas, 29,41.
Catalina Lorente Pérez, 14,03.
Francisco Mariscal Gómez, 18,22.
Pedro Márquez Gómez, 34,18.
Pedro Márquez Sánchez, 26,69.
Francisco Márquez Suárez, 26,65.
Pedro Márquez Sánchez, 20,43.
Juana Ortiz Sánchez, 36,46.
Juan Pera Sánchez, 35,22.
Francisco Ruiz Ramírez, 55,74.
Francisco Sánchez Peña, 49,91.
P. de Sánchez Ortega, 27,07.
López Suárez Gómez, 27,17.
Francisco V. Sánchez, 415,92.
Pedro Zumáquero García, 26,59.
Ana Zumáquero Pacheco, 23,09.
Catalina Zumáquero Pacheco, 24,05.
Antonio Aguilar Fernández, 2,47.
Antonio Espadas Carrasco, 12,98.
Antonio Espadas Mariscal, 6,75.
Ana Fernández Gómez, 35,54.
Benito Fernández y Antonio Espadas, 1,81 pesetas.
Ana Gómez Guerrero, 10,99.
Magdalena Gómez Guerrero, 21,53.
Catalina Gómez Lorente, 22,49.
Juan Gómez Zumáquero, 14,51.
Juan Gómez Mariscal, 12,92.
Francisco Guerrero Espino, 14,88.
Alfonso López Suárez, 7,03.
Fátima Lorente Zumáquero, 4,28.
Juan Mariscal Fernández, 6,68.
Francisco Márquez Herrera, 7,27.
Antonio Márquez Guerrero, 6,55.
Antonio Márquez Lorente, 8,11.
Juan Márquez Mariscal, 28,68.
Ana Márquez Ortiz, 5,73.
Juan Márquez Ortiz, 14,07.
José Márquez Peña, 8,33.
José Márquez Sánchez, 5,72.
Facundo Martínez Fernández, 0,43.
Pedro Mata Domínguez, 15,34.
Dionisio Méndez Lorente, 17,20.
María Mena Navarro, 3,68.
Catalina Ortiz Barranco, 11,77.
Manuel Ortiz López, 10,55.
Francisco Ortiz Méndez, 1,72.
Ana Pacheco Navarro, 5,96.
Juan Parra Sánchez, 21,47.
Merla Pérez Gómez, 9,63.
Aim Pérez Morales, 4,86.
Rafael Ríos Larribia, 7,54.
Josefa Sánchez González, 9,82.
José Santos Infante, 65,11.
Francisco Serrano, 4,80.
Herederos de Juan Suárez, 20,25.
Francisco Villarrubia Sánchez, 3,62.
Francisco Zumequero Díaz, 5,37.
Francisco Zumequero García, 4,56.
Francisco Zumequero Gaitán, 6,27.
Ana Zumequero Gómez, 13,84.
Bartolomé Zumequero Macías, 4,10.

Deudores de 1921-22.

Ana Sánchez Merino, 6,61.
Andrés Sánchez Merino, 4,94.
Gaspar Sánchez Merino, 6,55.
Juana Sánchez Merino, 6,69.
Irene Zumequero Gómez, 0,33.

Deudores de 1922-23

Magdalena F. Fernández, 4,50.
Pedro García Morales, 11,59.
Antonio Gómez Guerrero, 3,67.
Bartolomé Gómez Merino, 6,42.

Esteban Gómez Niebla, 9,46.
José Lorente Mesa, 8,18.
Juan Lorente, Juan y José Ro^s
Sánchez, 359,28.
José Monicol Martín, 5,66.
Basilio Monicol Ortiz, 3,70.
Pedro Monicol Pacheco, 3,59.
Simón Monicol Sánchez, 19,91.
María Márquez Lorente, 15,14.
Pedro Márquez Márquez, 18,81.
Diego Márquez Peña, 5,10.
Benito Merino Sánchez, 36,29.
Félix Peral Bernol, 6,62.
Francisco Sánchez López, 6,39.
Diego Sánchez Márquez, 19,43.
Josefa Sánchez Márquez, 85,62.
Francisco Vázquez Mariscal, 30,14.
Juan Villarrubia Espadas, 72,54.
Pedro Zumaquero Sánchez, 3,79.
Pedro Barranco Sánchez, 5,53.
Dionisio Lorente Méndez, 4,48.
Herederos de Pedro Márquez Sánchez, 6,32.
Baltasar Márquez Sánchez, 4,56.
Juan Niebla Merino, 5,75.
Lucas Sánchez Merino, 6,54.
Antonio Sánchez Mesa, 6,67.
Benito Fernández Martín, 2,96.
Ana Fernández Lilián, 6,74.
Salvador González Gómez, 1,16.
Juan González Lorente, 2,17.
Miguel Ramírez Vázquez, 0,59.
Andrés Sánchez González, 1,52.
José Sánchez Pacheco, 1,92.
Cristóbal Sesores y Juan Sánchez, 1,95.
José Toro Porras, 4,48.
Beatriz Villarrubia López, 2,78.
Francisco Villarrubia López, 2,58.
Antonio Zumequero Gómez, 2,53.

Deudores de los cargos cortados que comprenden los años desde 1908 al 1920-21.

Pedro Espadas Mariscal, 216,82.
Antonio Sánchez Mira, 8,17.
José Espadas Mariscal, 33,62.
Cristóbal Suárez y Juan Sánchez, 4,98.
Juan Fernández Jiménez, 275,06.
Juan Fernández Martín, 454,38.
Baltasar Gómez Mariscal, 212,70.
Bartolomé Guerrero González, 277,21 pesetas.

Francisco Zumequero Gómez, pesetas 2,61.

José Granados Urkane, 76,82.
Diego Mariscal Villarrubia, pesetas 296,93.

Francisco Márquez Mesa, 525,83.
Francisco Márquez Márquez, pesetas 52,73.

José Martín Sánchez, 16,86.
Lucas Mairena Jiménez, 55,56.
Miguel Márquez Ballesteros, pesetas 57,28.

Diego Niebla Ruiz, 301,67.
Antonio Ortiz Barranco, 383,45.
Francisco Rodríguez Ortiz, pesetas 292,03.

Francisco Pacheco López, 31,51.
Simón Pacheco Sánchez, 151.
Esteban Sánchez Zumequero, pesetas 155,90.

Francisco Sánchez Zumequero, 34,83 pesetas.

Salvador Santos Infante, 98,56.
Antonio Zumequero Navarro, pesetas 99,24.

Bartolomé Zumequero Sánchez, 12,87 pesetas.

Josefa Morales Zumequero, 3,20.

Diego Sánchez Gutiérrez, 5,65.
 Francisco Zumequero Guerrero,
 74,06.
 José Casado Sánchez, 50,23.
 Juana Zumequero Pacheco, 1,97.
 Catalina Márquez Guerrero, 37,67.
 José Opejel Nittel, 132,77.
 Andrés Merino Zumequero, 2,09.
 José Aguilar Infante, 36,94.
 Carlos Moré de la Torre, 4,48.
 Francisco Márquez Villarrubia,
 18,34 pesetas.
 Juan Espadas Martín, 68,97.
 Francisco Fernández Jiménez,
 54,37 pesetas.
 Francisco Gil Guillén, 42,20.
 Juan González Martín, 57,69.
 Bartolomé Barranco Márquez,
 4,12 pesetas.
 Lucas Gómez Lanzas, 53,40.
 Antonio Mariscal Sánchez, 15,89.
 Francisco Márquez Méndez, 53,65.
 Francisco López Mariscal, 18,69.
 Juana López Mariscal, 53,66.
 José Márquez Delgado, 11,63.
 José López Zumequero, 54,83.
 María Zumequero Santos, 9,82.
 Antonio Merino Zumequero, pe-
 setas 49,68.
 Diego López Barranco, 2,64.
 Bartolomé Merino Márquez, 41,27.
 Dionisio Méndez Márquez, 37,29.
 Francisco Moyano Mera, 42,11.
 Juan Moyano Mera (su viuda),
 55,02 pesetas.
 José Merino García (herederos),
 49,49 pesetas.
 Manuel Márquez Ortega, 61,44.
 Francisco Moreno Gómez, 27,27.
 Francisco Moyano Mesa (2.º), pe-
 setas 42,69.
 Josefa Ortiz Morales, 54,99.
 Bartolomé Sánchez Espadas, pe-
 setas 63,90.
 Francisco Saucedo Gómez, 53,63.
 Juan Sánchez Ortega, 43,36.
 Francisco Suárez Fernández, pe-
 setas 61,39.
 María Zumequero Díaz, 45,18.
 Juan Muñoz Vidal, 56,21.
 José Márquez Gómez, 6,76.
 Pedro Zumequero Gómez, 6,38.
 María Mesa Navarro, 0,87.
 Isabé Sánchez Sánchez, 2,47.
 Francisco Arriarte Sánchez, 3,76.
 Francisco Barranco Suárez, 7,15.
 Juan Fernández Merino, 4,83.
 José Fernández López, 5,34.
 Juan Suárez Mariscal, 0,81.
 Ana Fernández Jiménez, 7,63.
 Pedro Fernández López, 27,51.
 Andrés Fernández Gómez, 13,95.
 Alonso Gómez Sánchez, 14,11.
 Francisco García Sánchez, 13,97.
 Francisco González Martín, 10,52.
 Francisco García Villarrubia, pe-
 setas 21,95.
 Francisco Gómez Mariscal, 16,61.
 Gabriel Jiménez López, 19,15.
 Juan Gómez Ortega, 4,62.
 Miguel Guerrero Espadas, 41,53.
 Miguel Gómez Sánchez, 14,06.
 María González Carrasco, 7,61.
 Miguel Gómez Ortiz, 2,69.
 María Jiménez López, 2,65.
 Pedro Gómez Lausar, 25,02.
 Diego López Sánchez, 7,60.
 Diego López Villarrubia, 21,30.
 Francisco Lausar Ballesteros, pe-
 setas 14,05.
 Juan Merino Sánchez, 22,79.
 Epitio Márquez Sánchez, 28,46.

Benito Mariscal Sánchez, 7,59.
 Catalina Moyano Mesa, 2,67.
 José Marín Mata, 29,40.
 Lucas Martín Sánchez, 7,59.
 Martín Merino Suárez, 2,67.
 Sebastián Mariscal Sánchez, pe-
 setas 25,58.
 Francisco Morales Márquez, 2,57.
 Fernando Navarro Pérez (su viu-
 da), 14,12.
 Francisca Navarro Zumequero,
 11,68 pesetas.
 Mateo Suárez Márquez, 41,40.
 Diego Suárez Moyano, 14,11.
 Juan Ortiz Ortega, 28,07.
 Alonso Pérez Calero, 19,12.
 Antonio Pacheco López, 28,09.
 Antonio Pacheco Navarro, 7,40.
 Francisco Pacheco Gómez, 14,08.
 Gaspar Pérez Vázquez, 5,04.
 Juan Peña Lorente, 5,07.
 Martín Pérez Márquez, 2,55.
 Alonso Pacheco Sánchez, 5,05.
 Antonio Sánchez Mariscal, 2,58.
 Diego Sánchez Merino, 14,04.
 Francisco Sánchez Jiménez, pe-
 setas 28,16.
 Benito Villarrubia Vázquez, 14,09.
 Antonio Sánchez Pérez, 22,25.
 Juan Vázquez Vázquez, 26,87.
 Juan Duvequero Villarrubia, 4,38.
 Juan Vázquez Orfiz, 44,73.
 Francisco Luque Muñoz, 6,44.
 Antonio Toro Guerrero, 28,07.
 Pedro Zumequero Sánchez, 3,79.
 Antonio Espadas Meca, 4,43.
 Juan Lara Pérez (herederos),
 2,73.
 Luis Márquez Arce (herederos),
 78,53.
 Pedro Márquez Lorente, 22,13.
 Dionisio Espadas Márquez, 10,18.
 Francisco Espadas Duvequero,
 Catalina Martín Espadas, 14,37.
 Pedro Méndez Márquez, 15,83.
 Francisco Ortiz Pérez, 11,21.
 Inés Suárez Márquez, 4,43.
 Francisco Sánchez Suárez, 315,51.
 Pedro Sánchez Mariscal, 2,92.
 Josefa España Sánchez, 6,42.
 José López Sánchez, 93,24.
 Pedro Gómez Fernández, 304,98.
 José Gómez Fernández, 3,55.
 Francisco Lorente Márquez, 22,03.
 Juan Gómez Duvequero, 3,41.
 Bartolomé Mariscal Sánchez, 11,21.
 Antonio Vázquez Fernández, 48,86.
 Blas Lara Tamayo, 198,02.
 Cándido Moyano Anaya, 1,49.
 Bartolomé Suárez Márquez, 1,39.
 Andrés Loriente Martín, 17,07.
 Francisco López Sánchez, 59,43.
 Juan Espadas Mariscal, 35,61.
 Juan Fernández Merino, 0,41.
 Andrés Pueras Ballesteros, 21,35.
 Juan Ríos Ballesteros, 25,20.
 Alonso Espadas López, 1,98.
 Antonio García Sánchez, 9,32.
 Francisco Gómez Vázquez, 30,65.
 María López Ortiz, 2,79.
 Antonio Márquez González, 0,17.
 José Pacheco López, 69,58.
 Juan Peña López, 138,03.
 Juan Pacheco Sánchez, 15,19.
 Pedro Márquez Lascute, 9,46.
 Juan Zumequero Sánchez, 34,52.
 Catalina Martín Espadas, 8,62.
 Antonio Sánchez Martín, 45,17.
 Antonio Sánchez Vázquez, 3,61.
 Francisco Ortega Silva, 8,03.
 Francisco Ortega Pérez, 3,59.
 Juan Gómez Jiménez, 68,39.

Francisco G. Fernández, 85,82.
 Antonio M. Fernández, 95,96.
 Isabel Pacheco Sánchez, 1,94.
 Fernando Pacheco Navarro, 3,68.
 Juan Sánchez López, 583,68.
 Andrés D. Sánchez, 72,07.
 Alonso Espadas López, 50,39.
 Juana Gutiérrez Sánchez, 2,59.
 Catalina Márquez Meca, 6,11.
 Antonio Merino Puerto, 4,57.
 Juan Parra Sánchez, 17,53.
 Diego Sánchez Fernández, 13,24.
 Juan Zumaquero Gómez, 42,41.
 Miguel Márquez Ortega, 2,24.
 Baldomero Barranco Márquez,
 39,84.
 Piedad G. Villarrubia, 16,14.
 Francisco Méndez Gómez, 39,08.
 María Márquez González, 23,89.
 Catalina Navarro Mariscal, 25,04.
 Juan Pacheco Márquez, 29,44.
 José Santos Infante, 8,46.
 Juan Suárez Pacheco, 23,23.
 Francisco Villarrubia Aguirre,
 9,95.
 José Gómez Meras, 212,91.
 Esteban Duvequero Sánchez, 4,55.
 Lucas Espadas Zumaquero, 12,68.
 Antonio López Merino, 16,61.
 Juan Lorente Peña, 13,74.
 Ana Mariscal Martín, 22,55.
 Bernardo Ortiz Infante, 2,72.
 Josefina Sánchez Guerrero, 12,51.
 Martín Barroso Guerrero, 9,91.
 Andrés Gómez Martín, 97,38.
 Esteban Gómez Parral, 113,41.
 Juan García Sánchez, 124,46.
 Miguel Gómez Villarrubia, 106,63.
 Manuel Gutiérrez Gómez, 145,64.
 Francisco J. Sánchez, 149,51.
 Francisco Lara Pérez, 98,37.
 Tomás Molina Burgos, 157,61.
 Antonio Merino Ortega, 82,86.
 Benito Martín Márquez, 132,28.
 Catalina Martín González, 183,20.
 Antonio Ortiz López, 157,06.
 Esteban Pacheco Navarro, 8,77.
 Diego Sánchez Jiménez, 28,56.
 Francisco Sánchez Gómez, 86,54.
 Josefina Blanco Alarcón, 11,68.
 Ildefonso Jiménez Martín, 10,87.
 Bartolomé Merino Duvequero,
 27,93.
 Isabel Pacheco Gómez, 16,95.
 Sebastián Duvequero Sánchez,
 23,24.
 Francisco Fernández Merino, 2,25.
 Diego López Suárez, 6,68.
 Diego Martín Sánchez, 1.
 Bernardo Ortiz Infante, 10,58.
 Juana López Suárez, 2,18.
 Catalina Santos Pérez, 3,48.
 María Santos Pérez, 3,49.
 José Duvequero Sánchez, 7,70.
 Bartolomé B. Méndez, 13,21.
 Bartolomé Barranco Guerrero,
 73,68.
 Catalina Díaz Ortiz, 16,81.
 Francisca Mariscal Sánchez, 5,12.
 Miguel Suárez Márquez, 12,51.
 Manuela D. Portela, 39,98.
 Francisco López Sánchez, 11,80.
 Pedro Pacheco Mariscal, 9,75.
 Salvador Duvequero Sánchez, 4,49.
 Miguel Mata Domínguez, 6,77.
 Francisco Vázquez Ortega, 1,13.
 Fernando Duvequero García, 2,58.
 Ambrosio Rubio Fernández, 57,85.
 Esteban Gómez Sánchez, 14,69.
 Juan Gómez Villarrubia, 3,15.
 Francisco Márquez Ortega, 4,60.
 Gaspar Merino, 4,53.

Mateo Suárez Moyano, 2,03.
María Sánchez Gómez, 10,02.
Bartolomé M. Mariscal, 14,84.
Bernardo Pérez Espadas, 2,23.
Juan Fernández Mariscal, 0,37.
María Márquez Márquez, 1,72.
Francisco Pérez Espadas, 1,33.
Francisco B. Márquez, 41,80.
Concepción González González, 252,05.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación.

P.—4149

Urbana.

D. José María Pariente Cornejo, auxiliar de la recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: Que en el expediente tramitado por débitos del citado concepto correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después la de segundo grado, pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con exprección de lo que cada uno adeuda tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21 y acumulación del 1922-23 o solamente el año 1923, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, adviriéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Aguirre Sánchez, 165,26.
Pedro Fernández Sánchez, 88,51.
Magdalena Fernández Fernández, pesetas 19,10.
Diego González Villarrubia, 114,79.
Juan Gómez Martín, 32,82.
Eduardo Gómez Vázquez, 34,18.
Juan Jara Pérez (hermanos), 171,47.
Bartolomé López Márquez, 27,23.
José López Sánchez, 41,95.
Andrés López Gómez, 40,92.
Andrés Martín Espadas, 27,22.
Francisco Márquez Mesa, 135,27.

Francisco Moyano Mesa, 137,28.
Juan Mata Domínguez, 48,64.
Juan Ortiz Fernández, 55,56.
Diego Sánchez Márquez, 139,19.
Diego Sánchez Jiménez, 42,11.
Juan Suárez Suárez, 19,91.
Francisco Villarrubia Aguirre, 96,11.
Alonso Aguirre López, 49,82.
Francisco Barranco Suárez, 50,14.
José Barranco Gómez, 74,60.
Matías Cárdenas Gómez, 52,47.
Francisco Espadas, 54,22.
Francisco Espadas Lorente, 49,65.
Juan Espadas Gómez, 85,92.
Catalina Fernández Espadas, 44,96.
Francisco Fernández López, 63,28.
Francisco Fernández Jiménez, 51,09.
Juan Fernández Martín, 75,81.
José Fernández López, 75,94.
Pedro Fernández Jiménez, 49,79.
Juan Fernández Gómez, 93,63.
Andrés Fernández Gómez, 85,36.
Ana González Mariscal, 16,92.
Diego Gutiérrez Ortega, 49,66.
Esteban Gómez Asensio, 19,04.
Francisco García Sánchez, 50,63.
Francisca García Villarrubia, 85,91.
Francisco García Villarrubia, 74,50.
Juan Gómez Sánchez (menor), 27,64.
Juan Gómez Sánchez (Mayor), 80,29.
Juan García Sánchez, 22,80.
José Granados Urbano, 75,67.
Manuel Gómez Ortega, 43,02.
Mateo Gómez Martín, 85,92.
María Gómez Guerrero, 75,76.
Magdalena Gómez Guerrero, 50,83.
Juan García Martín, 34,68.
Francisco González Villarrubia, 40,31.
Juan Guerrero González, 42,05.
Ana Gómez Guerrero, 10,71.
Andrés Jiménez Lorente, 49,88.
Jerónima González Sánchez, 63,29.
Josefa Gómez Santos, 32,79.
Diego Gómez Niebla, 15,85.
Antonio Guerrero López, 14,73.
José Gómez Lorente, 18,42.
Catalina Infante Ruiz, 47,48.
Antonio López Sánchez, 88,86.
Francisco López Mariscal, 65,61.
Francisco López Sánchez (menor), 8,43 pesetas.
José López Barranco, 50,40.
Isabel López Márquez, 70,15.
José López Sánchez, 49,85.
Francisco Lorente Gómez, 71,89.
Andrés Morales Márquez, 42,38.
Benito Mariscal Sánchez, 99,33.
Dionisio Martín Sánchez, 38,89.
Dionisio Méndez Márquez, 86,45.
Juan Merino Gómez, 9,28.
José Márquez Zumaquero, 20,99.
Luis Márquez Arce (herederos), 99,48 pesetas.
Manuel Márquez Ortega, 45,43.*
María Mariscal Pérez, 49,64.
Manuel Morales Gómez (herederos), 47,60 pesetas.
Pedro Márquez Mariscal, 30,09.
Pedro Méndez Márquez, 7,19.
Sebastián Mariscal Sánchez, 22,35.
Josefa Méndez Sánchez, 49,61.
Manuel Merino Ortega, 81,02.
Ana Mariscal Martín, 36,17.
Miguel Márquez Ballostros, 101,48.
Andrea Márquez Espino, 37,84.
Diego Niebla Ruiz, 85,83.
Fernando Navarro Pérez, 49,69.
Miguel Navarro Zumaquero, 44,52.
Juan Niebla Merino, 15,99.
Bernardo Ortiz Márquez, 75,87.
Juan Ortiz Pérez, 67,75..
Juan Ortiz Ortega (mayor), 43,54.
Ana Ortiz Bailesteros, 24,74.

Joséfa Ortiz Espadas, 32,43.
Bartolomé Pérez Sánchez, 49,69.
Juan Pérez Suárez, 39,59.
Ana Pacheco Navarro, 49,03.
Pedro Rodríguez García, 69,97.
Bartolomé Sánchez Suárez (herederos), 46,51.
Balasar Sánchez Pacheco, 64,38.
Diego Sánchez Villarrubia, 54,41.
Esteban Sánchez Zumaquero, 49,25.
Francisco Sánchez Suárez, 77,75.
Francisco Sánchez Zumaquero, 67,6.
Francisco Suárez Márquez, 49,42.
Isabel Santos Infantil, 45,12.
Jiménez Sánchez Ortega, 49,76.
Miguel Suárez Márquez, 26,92.
Pedro Sánchez Mariscal, 27.
Antonio Sánchez Gómez, 11,09.
Juan Sánchez González, 10,51.
Bartolomé Villarrubia Márquez, 9,96.
Diego Villarrubia Gómez, 67,96.
Diego Villarrubia Sánchez, 49,11.
Juan Vázquez Vázquez, 67,80.
María Vázquez Orieza, 56,33.
Ana Zumaquero Villarrubia, 13,95.
Francisco Zumaquero Villarrubia, 30,28 pesetas.
Juan Lara Tamayo, 48,04.
Ambrosio Rubio Fernández, 139,89.
Lucía Bailesteros Pérez, 21,33.
Fernando García Pérez, 35,85.
Pedro Jiménez Lorente, 36,03.
Pedro López Martín, 37,65.
Francisco Márquez Ordóñez, 7,29.
Lucía Martín Sánchez, 56,68.
Miguel Márquez Ordóñez, 2,29.
Luis Márquez González, 27,50.
Juan Ortiz Ortega, 6,47.
Josefa Ortiz Méndez, 21,89.
Antonio Pacheco López, 34,02.
Antonio Pacheco Navarro, 36,06.
Simón Pacheco Sánchez, 33,76.
Ana Parra Gómez, 10,13.
Francisco Sánchez Jiménez, 36,05.
José Santos Pacheco, 17,14.
María Tercer Guerrero, 26,17.
Pedro Vázquez Méndez, 10,57.
Catalina Zumaquero Pacheco, 22,75.
Francisco Zumaquero Gallón, 14,73.
Ana Fernández Gómez, 79,31.
Deudores de 1921-22 y acumulación.
José Espadas Lorente, 1,88.
María Gómez Suárez, 4,54.
Catalina Lorente Martín, 10,84.
Juana Lorente Márquez, 6,37.
Francisco Merino García, 10,83.
Lucía Mata Zumaquero, 2,17.
Juan Martín Sánchez, 1,74.
Bartolomé Paracheo Márquez, 3,63.
Antonio Sánchez Martín, 7,07.
Francisco Romero Luján, 6,20.
José Saucedo Gómez, 1,60.
Deudores de 1922-23.
Francisco Fernández Martín, 13,65.
Magdalena Fernández Fernández, 9,14 pesetas.
Isabel González Villarrubia, 4,62.
Juan Lorente Pérez, 8,48.
Juan Peña Márquez, 9,79.
Juan Peña Sánchez, 7,45.
Andrés Puerto Sánchez, 4,73.
Pedro Barranco Sánchez, 6,18.
Diego Espadas Fernández, 4,84.
Gaspar Espinalas Jiménez, 6,26.
Ana Fernández Jiménez, 7,59.
Ana Fernández Luján, 2,01.
María Fernández Gómez, 2,09.
Juan Gómez Moreno, 2,45.
Diego García López, 6,22.
Pedro Guerrero Villarrubia, 6,88.
Bernabé García Suárez, 2,72.
Francisco Gómez Suárez, 2,54.

Francisco López Sánchez, 1.97.
Esteban López Espadas, 4.40.
Antonio López Merino, 7.35.
María Márquez Lorente, 3.59.
Pedro Mariscal Pacheco, 3.46.
María Merino Lorente, 3.46.
Juan Márquez Villarrubia, 3.55.
Juan Ortiz Espadas, 2.72.
Esteban Ortiz Barranco, 3.45.
Bartolomé Pacheco Márquez, 4.15.
Catalina Pérez Mariscal, 3.20.
Isabel Sánchez Domínguez, 3.30.
Francisco Vázquez Vázquez, 7.52.
Fernando Zumaquero García, 5.46.
Ana Zumaquero Villarrubia, 7.03.
Pedro López García, 2.48.
José Ortíz Rodríguez, 3.49.
Catalina Santos Pérez, 4.03.
Pedro Zumequero López, 2.63.

Deudores de cargos cortados que corresponden a los años 1908 al 1920-21.

José Berroso Gómez, 55.98.
Gaspar Martínez Martínez, 5.56.
Antonio Gómez Monaco, 10.94.
Madeleine Martín Sánchez, 1.03.
Francisco Sánchez Zumequero, 20.54.
Bartolomé Villarrubia Márquez, 3.19.
Juan Peña Calverio, 8.76.
Manuel Méndez Gómez, 3.53.
María Sánchez Suárez, 3.22.
Pedro Mariscal Márquez, 3.22.
Juan Fernández Molina, 14.19.
Josefa Martínez Zumequero, 7.56.
Antonio Pacheco Espadas, 8.70.
Diego Sánchez Merino, 3.20.
Sebastián Mariscal Sánchez, 16.15.
Antonio Sánchez Pérez, 5.23.
Francisco López Barranco, 55.76.
Dionisio Espadas Márquez, 17.18.
Gaspar Estades Gómez, 10.16.
Pedro Mendes Méndez, 2.19.
Diego Villarrubia Gómez, 4.45.
María Infante Ruiz, 2.97.
Juana García Merino, 2.51.
Francisco Moya Mata, 24.25.
Josefa Córcega Lorente, 10.64.
Francisco Zumequero Villarrubia,
100 pesetas.

Francisco Navarro Mariscal, 27.96.
Juan Parra López, 16.87.
Bartolomé Gómez Sánchez, 3.34.
José García Sánchez, 3.50.
Catalina Zumequero Pacheco, 1.51.
José Suárez Merino, 2.92.
Catalina Loreto Pérez, 7.71.
Juan Pacheco Sánchez, 2.33.
Diego Mata Merical, 4.31.
Juan Ortíz Palacios, 4.44.
Pedro Márquez Merino, 3.19.
Francisco Zumequero Gallán, 12.28.
Juan Reina Márquez, 9.09.
José Raimundo López, 5.52.
Josefa Pérez Merical, 6.71.
Ballesar Sánchez Fernández, 3.25.
Antonio Sánchez Gómez, 5.52.
María Santos Pérez, 1.34.
José Zumequero Sánchez, 4.87.
Francisco Márquez Ortega, 3.34.
María Cervera Lara, 3.24.
Hermilia González Sánchez, 4.37.
María Sánchez Gómez, 1.52.
Nicanor Márquez Bollestares, 22.04.
Juan López Sánchez, 14.74.
María Rubio Fernández, 4.22.
Juan Gómez Merino, 3.38.
Juan López Sánchez, 8.44.
Pedro Suárez Lorente, 2.82.
Catalina Zumequero Pacheco, 3.32.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente.

P—4150

D. José María Pariente Cornejo, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Marbella.

Hago saber: que en el expediente tramitado por débitos de contribución urbana, correspondientes en la actualidad a los años 1908 al de 1920-21, por haberse eliminado el año 1907 y acumulaciones de los años 1921 a 1922 y 1922 a 1923, se dictó en tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado y después la de segundo grado, pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en desembrieto por los años 1908 al 1920-21 y acumulaciones de los años 1921-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años de 1921-22 y acumulación de 1922-23, o solamente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y cuya providencia dice así:

"Providencia.—D. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembrieto, a los contribuyentes citados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manejamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los deudores.

Testamentaria de Gregorio Atienza, 144.31.

María Ballesar Aguilera, 66.82.
Juli Calahorra Jara, 202.90.
Salvador Campoy Gallego, 143.24.
José Carneval Aguilar, 96.43.
Cristóbal Carrillo Moyano, 76.03.
Rafael Carrasco Gómez, 142.84.
Diego Carrasco Ramos, 161.29.
Victoria Carrasco Ruiz, 132.98.
Francisco Cervera Delgado, 174.9.
José Domínguez Pérez, 112.68.
Carmen Domínguez Salcedo, 212.1.
José Domínguez Torralba, 148.78.
Mateo Escámez Luna, 70.23.
Antonio Fernández Jiménez, 236.1.
Teresa Fernández, 180.80.
María Gaitán Tapias, 91.28.
María Gamero Campoy, 210.23.
Bernabé García Crespo, 183.44.
Josefa García Mata, 68.64.

Luis García Peña, 190.21.
Francisco García Salas, 54.82.
Vicente Jiménez Rojas, 30.52.
Francisco Gómez Navarro, 499.93.
José González González, 177.35.
Edeson Guerrero Ortiz, 53.69.
Antonio Guerrero Vázquez, 104.37.
Francisco Infante Pacheco, 79.94.
Pablo Langlade Boudiez, 56.85.
José López Herranz, 101.38.
Herederos Alonso Luque, 153.10.
Natividad Martín Carrasco, 942.68.
Salvador Martín Carrillo, 93.93.
José Martín Martín, 105.88.
Francisco Montenegro Pedrosa, pesetas 73.03.

Isabel Montiel Rodríguez, 81.92.
Francisco Morito Sánchez, 106.50.
Lorenzo Morito Sánchez, 341.50.
Antonio Moreno Blanco, 63.07.
Beatriz Navarro Cuadros, 31.62.
María Navarro Fernández, 13.67.
José Pacheco Méndez, 44.17.
Francisco Parra Reyes, 105.88.
Miguel Pérez Martín, 262.64.
Antonio Pérez Valenzuela, 148.91.
María Piña Calzado, 168.79.
Francisco Ramos Guirado, 153.27.
Pedro Ramos Piña, 153.27.
José Ramos Villalobos, 80.29.
Juan Rovira Florián, 185.63.
Arturo Rovira Jiménez, 67.92.
Antonio Ruiz Martín, 55.61.
Juan Sánchez Cervera, capellanas, 199.53 pesetas.

Francisco Sánchez Orilla, 1.875.13.
Juan Tirado Maña, 68.39.
Felipe Tirado Blázquez, 120.59.
Isabel Toro González, 144.29.
Ana Torres Machuca, 91.40.
Tomás Domínguez Torralba, 221.47.
Adolfo Gómez de la Granja, 60.55.
Manuel Muñoz Fernández, 269.94.
Cristóbal Moreno Blanco, 50.14.
Vicente Orellana Brindo, 57.27.
Bonifacia de Ojén, 136.03.
José Amadeo Fernández, 93.63.
Rafael Fernández, 31.32.
Ana Arroyo Reyes, 102.68.
Francisco Arroyo Reyes, 99.24.
Rafael Berronal Ramos, 19.94.
Antonio Bermúdez Merino, 32.60.
José Campoy Moyano, 29.41.
Ana Cantero Navarro, 99.31.
Emilio Campín, 85.79.
Manuela Cortés Muñoz, 102.48.
Andrés Cervas Muñoz, 18.74.
Francisco Garbero Rosado, 102.53.
José García Domínguez, 81.17.
Pedro García Machuca, 25.85.
José Gil Carrasco, 81.19.
Manuel Guerrero Moya, 33.45.
Salvador Gurrido Maña, 18.34.
José Lara Rodríguez, 96.80.
Antonio López González, 28.12.
Salvador López Lima, 56.05.
Francisco Macías Guillén, 133.77.
Pedro Machuca Ramos, 67.58.
José Martín Rojo, 92.68.
Pío Piña Gil, 93.87.
Francisco Ramos Lafa, 29.34.
Sebastián Salas Lara, 86.91.
José Sánchez Villada, 117.11.
Bentito Tineo Morales, 19.72.
José Vázquez Piña, 62.15.
Salvador Vázquez Piña, 67.76.
Francisco Bernal Alhama, 75.94.
Victoria Trinche Fernández, 121.70.
María Arnaez (herederos), 44.65.
Isabel Bernal Toro, 16.85.
Juan Cuevas Moreno, 3.85.

Antonio Cuevas Piña, 712,78.
 Josefa Gallardo Ramos, 63,14.
 Juan Gil Carrasco, 52,84.
 Lázaro Jiménez Ortiz, 8,87.
 Juana López Mariscal, 39,20.
 Antonio Martín Carmona, 63,20.
 Ventura Marzal Martín, 37,41.
 Bernabé Nájera (herederos), 11,96.
 Antonio Quero Marín, 24,03.
 Matilde Jijadas Rosado, 11,84.
 José Ramírez García, 20,40.
 Simón Sánchez Rodríguez, 25,05.
 Joaquín Torres Muñoz, 23,65.
 Francisco Urbano Fernández, 15,04.
 Josefina Vázquez Cárrizo, 42,25.
 Francisco Valero Tineo, 59,12.

Deudores de 1921-22 y 22-23

Concepción Canero Galindo, 9,82.
 Juan del Olío Flores, 73,01.
 Juan Delgado Gil, 7,41.
 Elisa Escobar Torralba, 46,54.
 Emilia Escobar Torralba, 12,51.
 Francisco González Delgado, 305,97.
 Margarita Márquez Márquez, 12,66.
 María Navarro Fernández, 9,94.
 Manuel Ruiz Martínez, 86,14.
 José Chinchilla, 4,60.
 Joaquín Chinchilla, 50,85.
 Consolación Terralba, 34,46.
 Francisco Mata Duerle, 2,02.
 Benito Piña Otal, 2,03.
 José Urbano Otal, 6,39.
 Bernabé Ruiz Martín, 109,19.

Deudores de 1922-23

Manuel Alonso Añón, 66,12.
 Joaquín Almagro Moya, 13,11.
 José Almagro Sánchez, 29,14.
 María del Carmen Barragán, 49,19.
 José Cano Ruiz, 140,21.
 Pedro Carrasco Risado, 4,15.
 María Carmona Aguilar, 4,48.
 Andrés Carmona Bravo, 3,71.
 José Cerván Duarte, 9,90.
 Francisco Gallardo Guillén, 9,73.
 Antonio Gallardo Muñoz, 19,71.
 Antonio García Jiménez, 9,84.
 Elena Guillén Rodríguez, 6,81.
 José Haro Moslero, 19,81.
 Juan Chinchilla Domínguez, 80,10.
 Carmen Lima Fernández, 24,58.
 Juana Lima Romero, 12,36.
 José López Fernández, 4,91.
 Cristóbal López Macías, 26,23.
 Francisco Machuca Fernández, 4,91.
 Catalina Machuca Reina, 38,53.
 Antonio Martín Reina, 26,42.
 Manuel Martínez Pintor, 24,48.
 María Monilla Guisado, 6,33.
 Alonso Romero García, 18,35.
 Encarnación Rosado Campoy, 12,35.
 José Ríos García, 8,18.
 Carmen Ruiz Mata, 10,20.
 Joaquín Ruiz Mata, 9,91.
 José Suárez Ramos, 8,18.
 Lucas Ruiz Ruiz, 4,18.
 Miguel Semíán Sánchez, 14,51.
 José Sánchez Marmolejo, 3,27.
 José Sánchez Samián, 13,11.
 Adelio Santiago Ortega, 22,95.
 José Toro Parra, 9,92.
 José Tomé Jiménez, 6,09.
 Victoria Torres Machuca, 34,10.
 Encarnación Boada, 12,46.
 María Manuela Casado, 8,18.
 María Concepción Casado, 15,51.
 Francisco Clares Postigo, 12,06.
 José G. Chinchilla, 14,04.
 José Chinchilla Díez de Oñate, 6,04.
 Félix Jiménez Ledesma, 10,20.
 Juan Almagro Sánchez, 7,87.

Antonio Campos Robles, 4,19.
 Juan Delgado Sánchez, 3,26.
 Cristóbal Durán Martín, 3,26.
 Salvador Guillén Gamero, 9,18.
 Teresa Lima Haro, 5,26.
 Antonio Lozano Amores, 4,02.
 Alonso Mata Jiménez, 3,46.
 Francisco Morales Pérez, 4,55.
 Antonio Narváez Postigo, 4,38.
 Benedicto Ruiz García, 4,19.
 Manuel Tirado Jiménez, 3,64.
 Francisco Caramel Piña, 3,62.
 Nicolás Cuevas Moreno, 1,00.
 Miguel Cuevas Racero, 1,11.
 María Martín Villalobos, 4,62.
 Diego Torres Vázquez, 4,60.
 Juan Zayas Carrillo, 3,92.

Deudores de cargos cortados de los años 1908 al 20-21.

Antonio Amores Rodríguez, 9,87.
 Antonio Toro González, 3,68.
 Antonio López Gómez, 2,62.
 José Millán Marmolejo, 2,61.
 José Ramírez Gil, 3,62.
 Juan Alonso Herrero, 2,28.
 Alonso Tirado Alarcón, 2,50.
 María Morilla Guisado, 4,18.
 José Guerra López, 6,57.
 Antonio Barroquero Ríos, 19,63.
 Mateo Gil Delgado, 4,80.
 Francisco Frisol, 31,22.
 Ana Lima Mora, 6,00.
 Dolores López Moyano, 6,56.
 Salvador Carrasco Omeo, 3,36.
 Diego Lara Piña, 27,01.
 Juan Lora Rodríguez, 6,85.
 Ildefonso González Roaldán, 3,41.
 Manuel Vázquez Jiménez, 13,13.
 Salvador López Guerrero, 10,16.
 José Montero Martín, 3,49.
 Dolores Molina Sánchez, 8,91.
 Teresa Jiménez Conillo, 2,92.
 Juan Reyes Castro, 8,44.
 Luisa Alonso Añón, 6,99.
 Francisco Villarrubia Martín, 57,25.
 Antonio Delgado Jiménez, 5,85.
 Antonia Gil Céspedes, 11,33.
 Salvador Guillén Alarcón, 13,80.
 Alonso Gil Luque, 5,80.
 Salvador Guillén Gamero, 5,63.
 Francisca Rodríguez Mata, 6,58.
 Francisco Vidal Fernández, 8,09.
 Gaspar Calderón, 9,87.
 José Ramón Gómez, 1,88.
 José Ramón García, 3,69.
 Francisco Callejos Delgado, 5,24.
 Francisco Morilla Pérez, 45,25.
 Antonio García Sedeño, 9,70.
 Antonio Guerrero Vázquez, 6,35.
 Ramón Añón López, 7,03.
 Pedro García Machuca, 3,36.
 Francisco Calleja Campos, 6,83.
 Manuel Durán Jiménez, 8,27.
 Antonio Gamero Gil, 14,89.
 Manuel Millán Marmolejo, 2,46.
 Cristóbal Lora Urbano, 139,65.
 Natividad Martín Carrasco, 9,93.
 Carmen Mesa Ramos, 52,52.
 Alonso Romero Mata, 6,58.
 Esteban Machuca Pérez, 17,75.
 Antonio Morilla Guisado, 17,77.
 Francisco Urbano Piña (Herederos), 3,27 pesetas.

Tomas Domínguez Córdoba, 19,55.
 Pedro Morito Guerrero, 821.
 José Guillén Almagro, 31,26.
 Francisco Macías Milla, 4,66.
 Antonio Machuca Pérez, 9,86.
 María Tapia, 89,36.
 José Reinaldo Toro, 3,51.
 José Domínguez Astola, 3,91.

Francisco Fernández Torres, 4,89.
 Pedro Gutiérrez Vázquez, 3,45.
 Antonio Ramos Quintín, 3,28.
 Josefina Jiménez Box,
 Miguel Gómez Aranda, 19,63.
 Francisco Gómez Navarro, 53,48.
 Francisco Martín Cañavera, 12,78.
 Lorenzo Amores Sánchez, 32,37.
 Juan Martín Larios, 3,93.
 José Navarro Albarracín, 10,35.
 Francisco Parra Reyes, 7,06.
 José Romero, 2,10.
 Francisco Ruiz Martín, 12,97.
 Alonso Sánchez Morito, 4,25.
 Miguel Moreno Blanca, 19,11.
 Salvador García Cortés, 23,21.
 Juan González Morilla, 12,27.
 Angel Gómez de la Torre, 52,85.
 Alonso Guerrero López, 7,81.
 Francisco López Moyano, 39,26.
 Juan Martínez, 1,97.

Francisca Parra Reyes, 73,64.
 Antonio Pérez García, 2,40.
 María Pérez Carrillo, 13,09.
 María Sánchez López, 32,75.
 Juan López Rivera, 5,54.
 Antonio Mercedo González, 3,08.
 José Navarro Fernández, 18,06.
 Francisco Fernández Soto, 1,97.
 Cristóbalina Carvajal, 4,96.
 Carmen Domínguez Salcedo, 19,10.
 Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID y formular el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—
 El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente

P—450

Rústica.

D. José María Pariente Cornejo
 Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la Zona de Marbella.

Certifico: Que en el expediente tramitado por débito del citado concepto, correspondiente en la actualidad a los años 1908 al 1920-21, por haberse eliminado el año 1907, 1922 y 1923 a 1923, se dictó en y acumulaciones de los años 1921 a tiempo oportuno la providencia de apremio de primer grado, y después la de segundo grado; pero existiendo muchos de dichos contribuyentes que no han sido notificados en debida forma, por desconocerse sus domicilios, he acordado en el día de hoy se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para notificar la providencia de apremio de segundo grado, con expresión de lo que cada uno adeuda, tanto para los deudores en descubierto por los años 1908 al 1920-21, y acumulaciones de los años 1921-22 y 1922-23, como para los que sólo adeudan los débitos correspondientes a los años 1921-22, y acumulación de 1922-23, o solamente el año 1922-23, a fin de que quede notificada en legal forma, y

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta

providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de que de no verificarlo se procede de veinticuatro horas, advirtiéndolo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la inotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Lázaro Alarcón Núñez, 59,25.
 Juan Alvarez Ruiz, 118,28.
 Juan Aragón Cuevas, 84,51.
 Francisco Bos Martín, 35,85.
 Fernando Bos Ruiz, 109,66.
 José Camacho Aranda, 37,38.
 Capellánía de Marbella, 43,71.
 Juan Cuevas Valenzuela, 248,79.
 Cristóbal Fernández Berrocal, 49,31.
 Pedro Fernández Machuca, 101,99.
 José Gil Cuevas, 42,26.
 Juan Gómez Lara, 218,79.
 Josefina Guerrero, 66,17.
 Ana Guillén, 45,40.
 Herederos de Benito Pérez Hernández, 908,93.
 Herederos de Antonio Sánchez Castro, 131,49.
 Jefatura de Obras públicas, 42,94.
 José López García, 132,48.
 Pedro Luque Ruiz, 133,35.
 Antonio Martín Gil, 61,14.
 Miguel Moreno Blanco, 246,37.
 Antonio Moreno Porras, 1,087,91.
 Salvador Natera Jiménez, 132,99.
 Gabriel Peña, 56,60.
 Micaela Pérez Fernández, 213,42.
 Antonio Ramos, 46,74.
 Francisco Ramos Ramos, 66,60.
 Juan Reyes Martín, 134,81.
 Antonio Salas Fernández, 74,12.
 Juan Sánchez Fernández, 63,27.
 Francisco S. Machuca, 108,15.
 Antonio Cibajos Morales, 172,38.
 Antonio Terné, 326,79.
 Manuel Vázquez Jiménez, 715,33.
 Manuel Alvarez Cabello, 27,17.
 Antonio Barranquero Villalba, 50,57.
 Lorenzo Castro Mariscal, 30,79.
 Antonio Cruz Baeza, 38,26.
 Joaquín Chacón Marín, 22,88.
 Pedro Díaz Gil, 29,01.
 José Domínguez Muñoz, 19,84.
 Francisco Gallardo Gamero, 32,41.
 Francisco GH Mata, 31,99.
 Cristóbal Guillén, 39,84.
 Herederos de Juan Gallardo, 21,89.
 Herederos Antonio Nájera, 21,95.
 Andrés Jiménez Jiménez, 25,27.
 Socio Jiménez Rojas, 48,62.
 Diego López Baena, 37,38.
 Juan López Giráldez, 28,62.
 Francisco Lozano Guillén, 35,36.
 Mercedes Martín Martín, 34,50.
 Francisco Ortiz Cabello, 33,69.
 Miguel Puertas Rueda, 35,38.
 María Ramos Ramos, 31,87.
 Antonio Ramos Villalobos, 30,84.
 Josefina Ruiz Guijérrez, 32,64.
 José Jiménez Carravante, 23,79.
 Pedro Terné Rojas, 41,79.
 Antonio Buena Pérez, 2,65.
 Salvador Delgado López, 15,98.
 Francisco Jiménez Piña, 10,46.
 Francisco Lima Mota, 10,51.

Teresa Machuca Periáñez, 7,06.
 Manuel Millán Marmolejo, 15,15.
 Carmen Moreno Alarcón, 17,69.
 Carmen Ortiz Navarro, 14,61.
 Antonia Ramos Balbasteros, 99,56.
 José Sánchez García, 11,77.
 Fernando Sánchez Guillén, 12,81.
 Diego Sánchez Marín, 10,62.
 Miguel Villalobos Ortiz, 15,51.
 Viuda de Diego Gil, Palma, 14,61.

Deudores de 1921-22 y 22-23.

Ana Alcaide Martín, 159,19.
 María de la O Díaz Oñate, 72,01.
 Jerónimo Hernando Escobar, 10,56.
 Jerónimo Madueño, 23,66.
 Margarita Márquez Márquez, 253,15.

Deudores de 1922-23.

José Alarcón Urbano, 142,14.
 José Almagro Sánchez, 412,32.
 Concepción Casado Pineda, 138,10.
 María Manuela, 82,98.
 Miguel Cuevas Racera, 14,31.
 Juan Chinchilla Domínguez, 315,61.
 Emilio Escobar Torralba, 124,08.
 Juan Fernández Romero, 16,11.
 José Gacete, 95,54.
 Herederos de José López Ramírez, 17,44.
 Félix Jiménez Ledesma, 116,57.
 Eugenio López Ramírez, 17,77.
 Carmen Lima Fernández, 70,78.
 Josefina Marcelo Pulido, 106,80.
 Salvador Martín Periáñez, 6,44.
 Sofía Molina Sánchez, 77,34.
 Cristóbal Moreno Blanco, 56,56.
 Juan Navarrete Romero, 16,41.
 Juan Torres Cuevas, 37,12.
 Salvador Valenzuela Martín, 5,75.
 Herederos de Salvador Guillén, 7,59.
 Diego Ruedas Camacho, 5,42.
 Felipe Vázquez Jiménez, 6,98.
 José Nagel Disdier, 2,90.

Deudores de cargos certados, correspondientes a los años 1908 al 1920-21.

Pedro Piña Gil, 25,35.
 Antonio Andrades Ramos, 2,82.
 Juan Cuevas Moreno, 12,76.
 Francisco Marcelo González, 3,77.
 Francisco Criado Villegas, 42,87.
 Francisco Lozano Rodríguez, 20,38.
 Francisco Mata López, 36,74.
 Isabel Montiel Rodríguez, 43,28.
 Francisco Villamelia Martín, 93,20.
 José Segura García, 60,97.
 Miguel Pérez Martín, 43,44.
 Antonia Gil Céspedes, 15,21.
 Salvador Guillén Gamero, 13,21.
 José Chacón Guerrero, 1,88.
 Francisco Vidal Hernández, 3,89.
 José Jiménez Guzmán, 36,00.
 José Ramón Gómez, 15,51.
 José Ramón Villodres, 3,35.
 José Ruiz Gaitán, 87,25.
 Manuel Rey Portigo, 58,01.
 Rafael Alenza Valencia, 6,80.
 José Domínguez Pérez, 122,39.
 Juan González Ruiz, 31,60.
 Alonso España España, 11,36.
 Beatriz Gil Cuevas, 62,87.
 José Jiménez Rojas, 8,06.
 Jerónimo Gil Ruiz, 98,85.
 Francisco Gómez Morolla, 2,58.
 Juan González Muñoz, 163,19.
 José Martín Rojo, 50,12.
 Juan Periáñez Amores, 100,44.
 Francisca Morilla Pérez, 42,21.
 María Ruiz Martín, 34,18.
 Salvador Camacho, 2,90.

Juan Alvarez Ruiz, 5,63.
 Antonio Sales González, 4,70.
 Gregorio García José, 37,07.
 Juan de la Torre Lora, 7,37.
 Francisca Lara Rodríguez, 31,38.
 Diego Ruiz Rodríguez, 31,36.
 Miguel Sánchez García, 10,96.
 Francisco Vázquez Ortega, 39,49.
 Salvador Guirado Martín, 23,51.
 Juan Tirado Mata, 9,74.
 Pedro Gutiérrez Vázquez, 3,86.
 Juan Fernández Ruiz, 225,95.
 Andrés López Urbano, 62,65.
 Antonio Ramos Quintero, 34,83.
 Fernando Villodres Vázquez, 23,71.
 Isabel Jiménez Gil, 20,40.
 Dolores Pérez y Margarita Pérez, 3,77 pesetas.
 Mateo Gil Merchán, 22,65.
 Rafael Berrocal Mata, 10,07.
 Francisco Cuevas (Herederos de), 16,16 pesetas.
 Francisco García Salas (Herederos) 41,13 pesetas.
 Diego López Baena, 23,14.
 Diego Rueda Camache, 4,14.
 Francisco Piña Amores, 15,10.
 José Romero Martín, 13,09.
 Dolores Romero Montiel, 2,58.
 Felipe Tirado Velázquez, 2,45.
 Adolfo Gómez de la Granja, 19,14.
 María Jiménez Gil, 18,88.
 Diego Cervera Sánchez, 7,70.
 Francisco Jiménez Piña, 3,10.
 Pedro Fernández Machuca, 18,86.
 José Ramírez Martín, 7,93.
 Feliciana Gutiérrez, 77,34.
 Isabel González Gil, 5,79.
 Andrés Guibert Toro, 8,55.
 Antonio García Fernández, 3,41.
 Francisco Reina Mota, 2,52.
 Antonio Duarte, 2,47.

Y para su debida publicación en la GACETA DE MADRID, se formula el presente edicto.

Marbella, 28 de Mayo de 1923.—El Auxiliar de la Recaudación, José María Pariente.

P—4152

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

Don Pascual Esteve Pardines, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Vicenta y Dolores Bordera Richard, Francisca y Remedios Gisbert Richard y Ana Richard Quílez, por débitos de contribución urbana, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

Una casa de habitación y morada en el pueblo de Híjar, situada al número 7 de la plaza del Arrabal, que linda: por la derecha, entrando, con la de Cristóbal Colomina Durá, y espalda, casa número 12 de la plaza de las Ollas.

Una casa de habitación y morada en el pueblo antes citado, situada al número 5 de la calle del Gardet, que linda: por la derrocha e izquierda, entrando, con las de D. Luis Santonja, y espalda, la de doña María Payá.

Y siendo desconocido el paradero de las deudoras Vicenta y Dolores Bordera Richard, Francisca y Remedios Gisbert Richard y Ana Richard Quílez.

les notifica el presente embargo por medio del presente edicto, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Biar. 8 de Septiembre de 1922.—
Pascual Esteve. P—9748

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cervera de la Cañada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Vicente Abad Aznar, 2,56.
Gregorio Abad Hernández, 2,83.
Francisco Abad Jorco, 4,53.
Manuel Abad Martín, 4,73.
Bernardino Martín, 2,49.
Pascual Aranda Gimeno, 65,00.
Vicente Aranda Gimeno, 6,64.
Joaquín Cigüela Arnaz, 2,63.
Pablo García Abad, 4,47.
Manuel García Gil, 10,52.
Tomás García Marín, 5,72.
Melchor Gómez Benedit, 5,49.
Juan Gutiérrez, 3,28.
León Cigüela Fraguas, 4,59.
Francisco Hernández García, 8,00.
Esteban Hernández Hernández, 9,40.
Juan Hernández Hernández, 2,43.
Ángel Hernández Hernández, 2,95.
María Cind Hernández Jiménez, 13,52.
Andrés Ibáñez, 2,17.
Antonio Jiménez, 2,04.
Juan Jiménez Blanco, 8,22.
Agustín Jiménez Blanco, 7,30.
Manuel Blanco Cigüela, 3,28.
Félix García, 2,17.
Francisco García Hernández, 5,58.
Nicolasa Gimeno Jiménez, 3,28.
Francisco Jiménez Marco, 7,89.

José Jiménez Marín, 2,36.
Casiano Caspa Gil, 2,95.
Mariano Lorente Bengada, 2,37.
María Lozano Manrique, 7,89.
Viuda de Gregorio Marín, 4,21.
Manuel Martín Soria, 13,74.
Sebastián Martínez Homo, 3,42.
Tecla Martínez Sánchez, 2,49.
Jorge Mir Gallego, 4,45.
Manuel Navarro Martín, 3,94.
Francisco Pérez, 13,15.
Esteban Pinilla Navarro, 23,12.
Joaquín Rojo, 1,51.
Juan Rubio Cabeza, 1,90.
Manuel Sanz, 4,27.
Esterfánia Soria, 1,78.
Baltasar Vergara Ramón, 2,04.
Viuda de Antonio Sagüe, 3,28.
Barón de la Torre, 2,40.
Celestino Aranda, 82,11.
Tomás Cigüela Arnaz, 1,97.
Ignacio Garchitorena, 23,12.
Emilia Liñán, 1,64.
Miguel Marco, 2,16.
Gregorio Pérez, 4,07.
Manuel Sánchez Marco, 9,45.
Melchor Torralba Serrano, 6,98.
Miguel Gugüe Cigüela, 1,98.
Estanislao Abán, 2,62.
Fidel Abad Roy, 2,90.
Miguel Cigüela, 2,37.
Santiago Cigüela, 1,98.
Tomasa Calavida, 2,10.
Marcos Esteban Blanco, 1,70.
Lorenzo García Cigüela, 1,97.
Roque García Lorente, 1,70.
Juan Garrido, 1,70.
Antonio Moreno, 1,58.
Fernando Hernández, 2,63.
Antonio Hernández Sancho, 2,23.
Mateo Mardaras, 2,76.
José Marquina, 2,76.
Pedro Martínez, 2,23.
Eusebio Martínez Homo, 2,63.
Eustaquio Paesa, 2,50.
Miguel Pérez Matamala, 1,70.
Pío Villares Abad, 2,23.
Viuda de Valero Villante, 1,70.
Pedro Mario Lahoz, 2,23.
Calixto Rodríguez, 2,62.
Manuel Abad Abad.
Herederos de Andrea Abad Abad.
Francisco Abad Ibáñez.
Juan Acón Medrano.
Julián Alejandre García.
Marcelino Barbero Aranda.
Braulio Blasco Sánchez.
Santiago Cihuela García.
Alejandro Esteban Ramón.
Agustín García Cihuela.
Herederos de Victoria Gómez.
Francisco Blasco Sánchez.
Antonio Jiménez Jiménez.
Manuel Jiménez Martínez.
José Jiménez Acón.
Manuel Martínez Jiménez.
Manuel Martínez Marín.
Modesto Román García.
Herederos de Baldomero Rodríguez.
Francisco García Cihuela.
Cervera de la Cañada. 14 de Abril
de 1922.—El Recaudador. Francisco
Tarragona. P—9757

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cervera de la Cañada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecien-

tes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuel Abad Abad, 16,96.
Estanislao Abad Aranda, 5,81.
Vicente Abad Aznar, 15,94.
Juan Abad Joven, 36,84.
Gregorio O. Hernández, 59,92.
Francisco Hernández, 17,08.
Manuel Marín, 12,16.
Bernardino Moriana, 22,44.
Emeterio Oceón Vela, 5,51.
Juan Aranaz Trigo, 7,44.
Vicente Barbero Monreal, 6,12.
Domingo Blasco Ucedo, 3,10.
Cristóbal Borgaño, 6,22.
José Brun Gonzalo, 18,32.
Antonio Cestero Martínez, 5,81.
Francisco Cigüela Aranda, 12,72.
Joaquín Cigüela Aznar, 12,24.
Edefonso Cigüela Fraguas, 4,03.
Santiago Cigüela García, 9,62.
Luis Cigüela Hernández, 31,78.
Antonio Cisneros Forcada, 11,78.
Martín Cisneros Gómez, 3,42.
Tomasa Calavida, 4,86.
Alejandro Esteban Martínez, 6,54.
Vicente Ibáñez, 5,81.
Pablo Esteban Soria, 15,66.
Francisco Fraguas Yagüe, 15,16.
Pablo García Abad, 25,46.
Agustín García Cigüela, 7,38.
Lorenzo García García, 6,82.
Tomás García Mediano, 35,90.
Antonio García Moreno, 19,46.
Basilio García Loriente, 15,66.
Tomás García Marco, 30,78.
Melchor Gómez, 19,82.
Francisco Gómez Gutiérrez, 29,25.
Cristóbal Hernández Cigüela, 3,82.
Francisco Hernández García, 55,71.
Cristóbal Hernández García, 1,15.
Domingo Hernández García, 12,68.
Esteban Hernández García, 23,68.
Gervasio Hernández García, 8,46.
Juan Hernández García, 19,32.
Melchor Hernández García, 12,54.
María Cruz Hernández García, 34,5

Julián Hernández Gimeno, 5.26.
 Emilio Ibáñez Arcadón, 3.88.
 Francisco Ibáñez Hernández, 4.74.
 Manuel Ibáñez Hernández, 3.10.
 Andrés Ibáñez Jiménez, 8.08.
 Antonio Jiménez Berrebei, 8.94.
 Miguel Jiménez Berechel, 15.72.
 Francisco Jiménez Blasco, 52.78.
 Juan Jiménez Blasco, 28.06.
 Agustín Jiménez Blasco, 36.28.
 Félix Jiménez Blasco, 6.02.
 Manuel Jiménez Hernández, 22.56.
 I. Vicente Jiménez Francisco, 10.05.
 Nicolás Jiménez Jiménez, 23.59.
 P. José Jiménez Jiménez, 8.04.
 Vicente Jiménez Jiménez, 26.43.
 José Jiménez Martín, 13.00.
 Salvador Jiménez M., 3.88.
 Mariano Jiménez Pérez, 63.86.
 Serafina Jiménez Pérez, 28.76.
 Manuel Faura, 3.86.
 Cipriana Layca Gil, 3.48.
 Bernardino Layca Dallén, 45.30.
 Pascual Caspa Abad, 17.88.
 Pascual Lorente Calzada, 24.28.
 Millán Lorente Hernández, 4.03.
 José Lorente Soriano, 17.10.
 Francisco Lorenzo Forcen, 17.50.
 María Lozano, 36.44.
 Francisco Marco Sicilia, 3.20.
 José Macías Abad, 3.60.
 María Macías Cigüela, 22.66.
 Manuel Macías Martínez, 13.02.
 José Marquino Vergara, 3.12.
 Manuel Martínez Aznar, 24.66.
 Pedro Martínez Jiménez, 56.06.
 Manuel Martínez Soria, 32.48.
 Pedro Martínez Bernál, 12.24.
 Eusebio Martínez Mené, 6.52.
 Manuel Martínez, 5.34.
 Cipriano Martínez Vela, 3.83.
 Jorge Mir Gallego, 6.14.
 Gregorio Moreno Gil, 13.80.
 Ignacio Morán Jiménez, 48.54.
 Francisco Pérez, 12.54.
 Marcelino Suecilla Jiménez, 31.84.
 Esteban Suecilla Navarro, 195.48.
 Andrés Romero Jiménez, 3.62.
 Juan Romero Martín, 4.96.
 Juan Rubio Valero, 12.89.
 Paulino Rubio Calvo, 30.98.
 Nicolás Sánchez Hernández, 10.06.
 Estefanía Soria, 38.84.
 Francisco Soria, 107.02.
 Baltasar Vergera, 5.74.
 Nicolás Villarreal Abad, 3.88.
 Antonio Yagüe Cigüela, 43.72.
 Pascual Aguaviva Ramón, 3.16.
 Santos Aguaviva Ramón, 3.78.
 J. María Aranda Gómez, 16.67.
 Celestino Aranda Jiménez,
 Manuel Batallón Sánchez, 5.16.
 Tomás Caivo, 3.02.
 Tomás Ciguela Azorin, 9.06.
 Manuel Ciria Vargas, 12.74.
 Ramón Cisneros, 4.20.
 Mariano Gutiérrez Ibáñez, 8.76.
 Baltasar García Gil, 4.86.
 Ignacio Garrido Gómez, 455.70.
 Aqueda Martínez González, 10.30.
 Agustín Goya Martín, 3.40.
 Francisco Gómez Vela, 3.40.
 José Huerta, 3.88.
 Alberto Iglesias, 6.98.
 Vicente Ibáñez Ciria, 12.64.
 María Eusebia Jiménez, 6.88.
 José Jiménez, 6.88.
 Luis Larra, 5.26.
 Manuel Larra Nuño, 5.06.
 Vicente Latorre, 3.48.
 Andrés Lázaro, 4.34.
 Manuel Lázaro Medarde, 3.22.
 Gregorio Liñán Larra, 9.32.

Antonio López Pola, 3.60.
 Francisco Moreno Liñán, 6.14.
 Felipe Martín, 4.86.
 Antonio Martínez, 3.22.
 Manuel Martínez, 4.76.
 Pedro Marco Lluthor, 6.82.
 Josefa Melendo, 6.28.
 Pascual Navarro, 6.12.
 Manuel Nuño, 8.64.
 Joaquín Nuño, 5.92.
 Joaquín Pérez, 5.16.
 José Pérez, 4.10.
 María Lorente Jiménez, 22.24.
 José Romero, 4.86.
 Manuel Sánchez Nortes, 22.19.
 Melchor Torralba, 14.13.
 Santiago Torrijos Cárce, 9.92.
 Antonio Yagüe, 3.46.
 Miguel Yagüe Cimuelo, 57.76.
 Andrés Yagüe Cimuelo, 4.08.
 Manuel Yagüe Pola, 6.50.
 Luis Yagüe Luzón, 3.22.
 Blas Abad Latorre, 4.24.
 Nicolás Yagüe Romero, 3.88.
 Francisco Yagüe Soria, 1.94.
 Juan Yagüe Soria, 1.94.
 Celedonio Acón Gómez, 3.88.
 Celedonio Acón Tornas, 3.88.
 Eusebio Acón Vela, 4.25.
 Sebastián Alcolea de Francisco, 2.99.
 Esteban Arenas Lorente, 3.87.
 Antonio Calvillo Lorente, 3.87.
 Marcelino Barbero Aranda, 9.36.
 Luis Barbero Minuesa, 1.94.
 Santiago Blasco Merello, 3.87.
 Francisco Blasco Sánchez, 0.88.
 María Borrás Pérez, 3.88.
 Ramón Circuelo Jiménez, 3.87.
 Antonio Cortés, 5.83.
 Agustín García Abad, 1.94.
 Manuel García Abad, 3.87.
 Marcos Esteban Blasco, 2.90.
 Santiago García, 1.94.
 Baltasar García Hernández, 1.54.
 Nicolás García Lorente, 4.03.
 Valerio Gil Acón, 3.87.
 Enrique Gil Acón, 1.94.
 Pascual Gómez Martínez, 3.87.
 Antonio Gracia, 4.57.
 Gregorio Gutiérrez Gil, 3.87.
 Lázaro Gutiérrez Pedraza, 0.38.
 Antonio Hernández Sánchez, 0.38.
 Antonio Hernández Blasco, 3.87.
 Serafín Sánchez, 3.87.
 María Iráñez Jiménez, 3.87.
 Pedro Gimeno Hernández, 2.53.
 Carlos Jiménez Larra, 3.87.
 José Jiménez Lorente, 3.87.
 Alejo Jiménez Martín, 3.09.
 Francisco Millán, 4.66.
 Agustín Jiménez Varela, 0.88.
 Hilario Jiménez Varela, 1.91.
 Juan Gimeno Martín, 0.19.
 José Gimeno Martínez, 1.94.
 Vicente Gimeno Vela, 3.87.
 Nicolás Gascón Blasco, 3.87.
 Cesáreo Gaspar Berdejo, 3.87.
 Pedro Lorente Velilla, 5.84.
 Antonio María Abad, 2.31.
 Francisco Martín Bernál, 0.97.
 Baltasar Martín Gil, 5.27.
 Pedro Martín Gil, 4.06.
 Matías Morientes Juva, 4.03.
 Juan Moreno Díez, 2.90.
 José Paesa Lastreas, 3.87.
 Tomás Palacios Guillén, 2.72.
 José Palacios Martínez, 3.87.
 Gregorio Portero Martínez, 0.58.
 Ramón Portero Martínez, 5.04.
 Modesto Romero, 1.94.

Constantino Romero Andaluz, 0.38.
 Francisco Romero Benito, 4.87.
 Celestino Royo Cisneros, 0.97.
 Joaquín Royo García, 3.87.
 Ciriaco Rubio Cigüela, 0.57.
 Claudio Sánchez Cuenca, 0.38.
 Cecilio Sánchez Hernández, 4.85.
 Rafael Sánchez Vargas, 1.94.
 Raimundo Ruel Sebastián, 2.20.
 Manuel Zalamero, 0.28.
 Manuela Ucedo, 1.15.
 José Vela Castellano, 5.83.
 José Vela Marín, 3.87.
 Pascual Vergara Rubio, 1.52.
 Pío Millán Abad, 0.19.
 El Ayuntamiento, 3.59.
 José Arévalo Sánchez, 0.38.
 Melchor Abad Abad, 0.38.
 Domingo Arredón.
 José Alejandro Sánchez, 2.12.
 Lucas Andrés Soriano, 4.52.
 Martina Aranda Juva, 0.57.
 Juan Areaga, 2.72.
 Ciriaco Azpeitia Iru, 4.52.
 Lorenzo Espiago, 2.72.
 León Barranco, 5.46.
 Joaquín Bosque, 5.55.
 Federico Carrascal Abad, 5.31.
 Manuel Cerdá, 1.34.
 Sívestre Chueca, 0.97.
 Simón V. Chueca, 2.72.
 Vicente V. Chueca, 1.52.
 Mariano Ciria Sánchez, 4.11.
 Justo de Pedro Lázaro, 2.52.
 Vicente de Pedro Lázaro, 5.46.
 Rafael del Villar, 3.50.
 Francisco Forcen Jiménez, 4.69.
 Pedro Forreje, 2.72.
 Vicente García Asperóveta, 4.
 José García Jiménez, 2.31.
 Francisco Gonzalo, 4.25.
 Manuel Gonzalo Lázaro, 4.90.
 Antonio Gonzalo Ruiz, 2.72.
 Miguel Gregorio Vela, 2.90.
 Vicente Hernández, 1.54.
 Manuel Hernández, 1.54.
 Manuel Ibáñez, 1.34.
 Antonio Ibáñez Sebastián, 4.02.
 Marcel Gimeno, 8.46.
 Ignacio Gimeno Nuño, 4.25.
 Daniel Juder, 4.07.
 Patricio Noboio, 0.57.
 Francisco Liñán Lázaro, 1.53.
 Juan Liñán Lázaro, 5.46.
 Vicente Lorente Abad, 4.23.
 Paulino Martín, 0.57.
 Juan Martín, 2.32.
 Francisco Martínez Sánchez, 3.55.
 José Martín, 1.54.
 Genero Mañer Martínez, 5.64.
 Manuela Martínez, 2.69.
 Antonio Marco, 2.52.
 Miguel Millán, 2.90.
 Anacleto Navarro Bueno, 1.15.
 Manuel Paera Vela, 2.90.
 José Peiro, 0.77.
 Blas Remacha, 0.57.
 Pedro Rodríguez, 2.52.
 Gregorio Romero García, 4.67.
 Manuel Romero Vergara, 1.94.
 Marcos Ruperca, 1.74.
 Manuel Sebastián, 0.57.
 Francisco Sebastián, 0.77.
 José Sevilla, 4.06.
 Manuel Sevilla, 4.49.
 Eulalia Neilia Irigoyen, 0.77.
 Marisa Tejedor, 0.38.
 Miguel Tomey, 0.38.
 Manuel Vargas, 3.09.
 José Yagüe, 3.51.
 Pascual Yagüe Hernández, 0.77.

Miguel Abad, 1,94.
En Cervera de la Ceniza a 14 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—9753

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clarés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Florencina Andrés, 3 pesetas.
José Barbero Ciria, 2,67.
Miguel Casco, 6,37.
Escolástico Corral, 2,18.
Manuel Gascón, 14,67.
José Cisneros Marquina, 2,83.
Lorenza Cisneros Marquina, 4,72.
Tomás Cisneros Marquina, 2,23.
Petrina Cisneros Marquina, 4,47.
Isabel Felipe, 3,59.
Vicente Felipe Brún, 8,70.
Pedro Felipe Cisneros, 2,94.
Ramón Felipe Gil, 5,99.
Fernanda Felipe Gil, 2,94.
Eustaquio Felipe Miguel, 1,75.
Juan Felipe Miguel, 3,54.
Justo Felipe Miguel, 1,91.
Marcelino Felipe Petreñas, 4,08.
Francisco Felipe Sancho, 9,09.
Jacinto Felipe Suñz, 2,23.
Manuel Guindí Madrana, 2,72.
Vicente Iglesias Torres, 5,33.
José Joven Gonzalo, 3,27.
Javier Joven Vicente, 2,23.
Bruno Lafuente Cabeza, 2,72.
Casto Lamata Mancebón, 3.
Vicente Mancebón, 1,69.
María Mancebón, 1,53.
Juan Mancebón Navarro, 10,39.
Manuel Mancebón, 6,91.
Luis Marquina, 2,18.
Angel Martínez, 1,63.

Rosa Miguel, 1,69.
Isidora Muñoz, 3,81.
Marcelino Navarro, 3,32.
Eugenio Navarro, 1,63.
Manuela de Pablo Berobiz, 4,52.
Casimiro Porfero, 2,42.
Marcelino Rubio, 1,52.
Gervasio Sancho, 2,35.
María Sancho, 2,61.
Vicente Sancho, 3,43.
Joaquina Sayas, 5,61.
Rafael Serrano, 7,74.
Juliana Serrano, 2,72.
Juan Serrano, 3,38.
Antonio Soriano, 2,88.
Francisco Soriano, 3.
Pascual Soriano Cisneros, 2,72.
Anastasio Corrubia, 2,60.
Pablo Corrubia, 3,89.
Millán Corrubia, 2,52.
Eusebio Yagüe (Viuda), 2,23.
Santiago Barbero, 2,78.
Braulio Barbero, 1,96.
Pablo Bum, 3,43.
Ramona Bum, 5,72.
Isidro García, 1,64.
Santiago Mancebón, 1,53.
Pedro Nievas, 9,43.
Casimiro Sancho, 1,96.
Pedro Soriano, 1,75.
En Clarés a 21 de Abril de 1922.—
El Recaudador, Francisco Tarragona.
P—9755

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clarés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Florencina Andrés, 3,82.
Manuel Barbero Gascón, 11,39.
Miguel Barbero Gascón, 2,46.

Lorenzo Cisneros Rubio, 3,60.
Petrina Cisneros Rubio, 1,51.
Hilario Delgado, 4,32.
Francisco Felipe, 1,59.
Pedro Felipe, 1,59.
Bruno Felipe Gil, 3,60.
Marcelino Bruno Gil, 2,16.
Francisco Sancho, 2,02.
Vicente Ibáñez, 2,88.
Javier Loven, 2,02.
Casto Lamata, 2,16.
Bruno Lafuente, 1,58.
Manuela Lamata Felipe, 2,88.
Juan Manuelbón, 1,87.
Manuel Manuelbón Pelo, 1,66.
Pascual Marquina, 2,02.
María Marquina, 1,87.
Rosa Miguel, 2,59.
Marcelino Navarro, 1,83.
Eugenio Navarro, 2,59.
Manuela de Pablo Borda, 2,09.
Manuela Sancho, 2,45.
Vicente Sancho, 2,73.
Jeronim Savas, 1,66.
Rafael Serrano, 1,58.
Juan Serrano Serrano, 2,09.
Pascual Soriano, 1,53.
Silvestre Soriano Millán, 1,87.
Pablo Tomilia Millán, 2,57.
Pablo Brún Acón, 2,24.
Pedro Nievas Gimeno, 2,99.
Clarés, 21 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona.
P—9756

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Melanguilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Fernando Cano, 1,60.
Buenaventura Cisneros, 2,87.
Esteban Cisneros, 1,55.

José Cisneros, 2,72.
 María Cisneros, 2,81.
 Isidoro Enciso, 2,33.
 Antonio García, 1,85.
 Manuel García, 4,17.
 Sabino García, 12,12.
 Felipe García, 3,69.
 Félix García, 3,54.
 Senén García Modrego, 2,28.
 Millán García, 2,91.
 Juan de Dios García, 4,17.
 Eustaquio Gómez Ciria, 1,94.
 Mariano Gil, 1,89.
 Fulgencio Gómez Gil, 2,33.
 Fulgencio López, 7,66.
 Facundo Gimeno, 6,65.
 Mariano Gimeno Soria, 5,14.
 Félix Lacal Garea, 6,50.
 Juan Lacal García, 9,70.
 Sesáreo López, 12,75.
 Nicolás López, 7,32.
 Tomás López Giménez, 4,90.
 Pedro López Lafuente, 3,49.
 Francisco López, 9,02.
 Bruna López, 2,57.
 Florencio López, 2,92.
 Antonio López, 2,71.
 F. López, 3,40.
 Matías López Rodrigo, 9,07.
 Cristóbal López García, 2,62.
 Julián Llorente Ibáñez, 2,92.
 Víctoriano Muñoz Sánchez, 3,25.
 Simón Muñoz Sánchez, 16,10.
 Manuel Marco Sánchez, 16,10.
 Justo Martínez, 11,35.
 Remigio Martínez, 7,93.
 Felipe Manzón, 13,24.
 Pablo Manzón, 3,11.
 Feliciano Modrego, 5,24.
 Matías Modrego, 1,50.
 Juan Modrego Vargas, 2,71.
 Cayetano Muñoz, 4,32.
 Manuel Moreno, 5.
 Adolfo Moreno Cisneros, 4,46.
 R. que Muñoz, 13,87.
 Matilde Pérez, 3,88.
 Anastasio Rodrigo, 4,61.
 Ramón Rodrigo, 4,87.
 Germán Sánchez, 16,34.
 Alfonso Sánchez, 1,60.
 Pascual Sánchez Cisneros, 4,81.
 F. Vicente Serrano, 2,23.
 F. María Serrano, 7,57.
 Ramona Serrano Vargas, 2,33.
 Juan Seijas, 2,52.
 Lorenzo Soria, 3,49.
 Vicente Soria Lacal, 7,81.
 Facundo Soria Lacal, 3,69.
 Antonio Soria López, 2,04.
 Nicanor Soria López, 19,98.
 Mariano, 4,17.
 Roberto Velilla, 5,33.
 Francisco Villaoz, 3,54.
 Pascual Oceón, 2,71.
 Mariano García, 2,22.
 Fermín García, 8,49.
 Francisco Horne, 2,23.
 Manuel Gimeno, 5,05.
 José López Delgado, 1,55.
 Cristóbal López Delgado, 2,91.
 Tomás Magdalena, 2,13.
 Cirilo Martínez, 2,51.
 Agustín Marco, 1,75.
 Francisco Moreno, 2,72.
 Matilde Muñoz, 4,52.
 Domingo Navarro, 1,99.
 Vicente Perales, 2,71.
 Manuel Soria Casas, 10,62.
 Juan Serranos, 6,79.
 En Malanquilla a 22 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona. P—9779

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrelapaja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1921-22 de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Francisco Caballero, 2,33.
 Manuel Gil, 2,33.
 Daniel Guillén, 1,68.
 Matilde Muñoz, 1,98.
 Claudio Ibáñez, 1,92.
 Tomasa Llorente Caballero, 1,59.
 José María Llorente Caballero, 1,58.
 Raimundo Llorente Velilla, 2,33.
 José Sancho Guillén, 1,67.
 Luciano Sancho Guillén, 2,08.
 Lorenzo Soria, 1,67.
 En Torrelapaja a 11 de Abril de 1922.—El Recaudador, Francisco Tarragona.

P—9825

D. Francisco Tarragona Pérez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrelapaja,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes este

providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Estanislao Caballero, 1,57 poseñas.
 Esteban Borobia, 2,13.
 Daniel Guillén, 1,57.
 Bernardino, 1,59.
 Felipe García, 2,02.
 H. Genaro Velilla, 2,30.
 H. Millán Muñoz, 3,19.
 H. Silvestre Caballero, 4,82.
 H. Valentín Elasco, 1,56.
 H. Josefina García Rubio, 2,24.
 H. Pedro Herrero, 2,57.
 Manuel Lozano, 4,26.
 Dionisio Ibáñez, 2,24.
 Tomás Llorente, 1,68.
 Carlos Llorente Caballero, 3,19.
 Pascual Llorente Caballero, 15,30.
 Raimundo Llorente Caballero, 12,83.
 Benedicto, 2,90.
 J. Francisco Marco, 9,02.
 Angel Marín, 2,90.
 Tomás Marín, 2,90.
 Crescencio Marín, 1,80.
 Salvador Polo, 2,35.
 Lorenzo Sánchez, 3,42.
 Valentín, 16,92.
 Viuda de Francisco Canallero, 1,58.
 Lorenzo, 1,69.
 Manuel, 2,41.
 Dominica, 4,48.
 Marcos Fraguas, 2,68.
 Bartolomé Gascón, 3,48.
 Mariano Guillén, 4,26.
 Jacinto Llorente, 3,14.
 Antonio Lacarta, 2,63.
 Julián Llorente, 2,60.
 Millán Martínez, 2,02.
 Ciricio Marco, 2,24.
 Eustaquio Puerlas, 2,46.
 Francisco Sánchez, 1,96.
 Francisco Soria, 2,24.
 Lorenzo Sevilla, 1,91.
 Lorenzo Soria, 2,24.
 Marcelino Soria M., 2,38.
 Manuel Sam, 2,12.
 Santiago Soria, 2,02.
 Rudesindo Velilla, 2,68.
 Torrelapaja, 11 Abril 1923.—Francisco Tarragona.

P—9824